



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO: En Corrientes, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo (a/c), Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. *Dictada en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:*

“N° 129

Corrientes, 11 de diciembre 2024

VISTO: El Expte. Administrativo ED-33-2024 (SIIF 2090090000500332024), caratulado: “SAF - SERVICIO TESORERIA S/ PRESUPUESTO 2024 - DECIMO CUARTA INCORPORACIÓN DEL INCREMENTO DE LOS INGRESOS DE FUENTE 14 POR RECAUDACIÓN EXTRAORDINARIA AL 04-12-2024 - \$24.372.228,15”, y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Tesorería dependiente del Servicio Administrativo Financiero remite informe de fs. 1 según reporte SIIF ri102mesxfte de fs. 2, donde se verifica un incremento de los recursos efectivamente ingresados en relación con los presupuestados en Fuente 14 de \$24.372.228,15 en el presente ejercicio fiscal, registrados hasta el 4/12/2024.

Que esta mayor recaudación se debe casi se debe casi exclusivamente a ingresos singulares que, debido al impacto inflacionario que afectan el monto de las demandas y su cantidad, generan un incremento no previsto al momento de presupuestar los recursos del ejercicio, repercutiendo en las liquidaciones de tasas proporcionales y otras ventas de bienes desahorados.

Que el artículo 35º de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la ley de presupuesto serán incorporados al mismo, como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarlo a la Legislatura Provincial.

Por ello y las facultades conferidas por Art. 6º de la Ley Nº 4420,

SE RESUELVE:

1) Aumentar el Cálculo de Recursos del Poder Judicial de Fuente 14 en la suma de \$24.372.228,15 (pesos veinticuatro millones trescientos setenta y dos mil doscientos veintiocho con quince centavos) con la siguiente afectación: Recurso 12203 DE INSCRIPCIÓN: \$297.800 (CC 130768/13 “Fondo Recursos Humanos”); Recurso 12609 OTRAS MULTAS: \$437.786,14 (CC 130768/14 “Fondo Centro Judicial de Mediación”); Recurso 12107 JUDICIALES: \$23.518.642,01 (CC 130768/19 “Fondo Poder Judicial Ley 4484”); Recurso 21103 VENTA DE RODADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS \$118.000 (CC 130768/19 “Fondo Poder Judicial Ley 4484”).

2) Aumentar el Presupuesto General de Gastos del Poder Judicial de Fuente 14 en la suma de \$24.372.228,15 (pesos veinticuatro millones trescientos setenta y dos mil doscientos veintiocho con quince centavos), en las siguientes estructuras programáticas: 1 0 0 1 345 DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN \$297.800; 1 0 0 1 349 OTROS NO ESPECIFICADOS \$5.687.838,52; 1 0 0 4 371 GASTOS DE MOVILIDAD Y PASAJES \$248.803,49; 1 0 0 5 326 DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES \$8.000.000; 1 0 0 6 335 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN \$4.000.000; 1 0 0 8 343 JURÍDICOS \$437.786,14; 11 0 0 1 349 OTROS NO ESPECIFICADOS \$100.000; 11 0 0 1 361 PUBLICIDAD COMERCIAL \$100.000; 11 0 0 1 379 OTROS NO ESPECIFICADOS \$500.000; 11 0 0 2 331 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y \$100.000; 11 0 0 2 332 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS \$100.000; 11 0 0 2 351 TRANSPORTE \$100.000; 12 0 0 1 299 OTROS NO ESPECIFICADOS \$500.000; 12 0 0 1 312 AGUA Y CLOACAS \$100.000; 12 0 0 1 332 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS \$100.000; 12 0 0 1 351 TRANSPORTE \$100.000; 12 0 0 1 353 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y \$100.000;



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

12 0 0 1 356 INTERNET Y PLATAFORMAS DIGITALES \$100.000; 13 0 0 1 293 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS \$50.000; 13 0 0 1 349 OTROS NO ESPECIFICADOS \$50.000; 14 0 0 1 315 CORREOS Y SERVICIOS POSTALES \$300.000; 14 0 0 1 342 MÉDICOS Y SANITARIOS \$500.000; 14 0 0 1 345 DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN \$500.000; 14 0 0 1 354 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS \$2.000.000; 14 2 0 1 291 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$150.000; 14 2 0 1 349 OTROS NO ESPECIFICADOS \$150.000.

3) Remitir al Servicio Administrativo Financiero para su instrumentación.

4) Insertar, notificar a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia vía correo electrónico y a quienes corresponda, dar cuenta en el próximo Acuerdo y oportunamente archivar.”

“N° 130

Corrientes, 11 de diciembre de 2024

VISTO: El Expte. Administrativo CA-1117-2024 (SIIF 2090090000111172024), caratulado: “SAF - SERVICIO CONTABLE S/ AJUSTE DE CUOTA SOCIAL - AÑO 2024 JUFEJUS”, y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Contable plantea a fs. 18 la necesidad de efectuar el traspaso de partidas dentro de Fuente 10 Programa 11 a fin afectar el crédito necesario para afectar el crédito presupuestario destinado a cubrir el ajuste de la cuota social de Ju.Fe.Jus. correspondiente al año 2024.

Que resulta necesario reforzar la partida 296 en el presente ejercicio financiero, afectándose las estructuras presupuestarias con saldos de FUENTE 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA PROGRAMA 11, siendo necesaria una modificación presupuestaria conforme proyecto MAP de fs. 17, en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) ACE N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6°, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34°, Ley de Presupuesto 2024 N° 6660 promulgada por Decreto N° 3293 del 13/12/2023.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Ley 4420,

SE RESUELVE:

1) Disponer un traspaso de partidas en FUENTE 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, ordenándose a tal efecto:

a) Una REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA por la suma de \$2.010.000 (pesos dos millones diez mil) en la estructura presupuestaria 11 0 0 1 432 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACIÓN;

b) Un INCREMENTO PRESUPUESTARIO por la suma de \$2.010.000 (pesos dos millones diez mil) en la estructura presupuestaria 11 0 0 1 516 TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADÉMICAS.

2) Remitir al Servicio Administrativo Financiero para su instrumentación.

3) Insertar, notificar a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dar cuenta en el próximo Acuerdo y, oportunamente, archivar.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé: solicita la asignación de un cargo de Prosecretario (Clase 128) -en virtud de la designación de la Dra. Claudia Luco Montero como Juez de Familia, Niñez y Adolescencia de esa ciudad, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2980/24-. Y Considerando: La dotación actual, el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante y el informe técnico de la Dirección de Recursos Humanos, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Prosecretario (Clase 128) al Juzgado Civil, Comercial



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

- y Laboral de Santo Tomé, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025.
- 2) Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Mercedes: solicita la asignación de un cargo de Prosecretario (Clase 128) *-en virtud de la designación de la Dra. María del Rosario Buble como Prosecretaria en el Tribunal Oral de Mercedes por Acdo. N° 35/24 pto. 2°-*. Y Considerando: La dotación actual, el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante y el informe técnico de la Dirección de Recursos Humanos, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Asignar un (1) cargo de Prosecretario (Clase 128) al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Mercedes, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025.
- 3) Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Esquina: solicita la asignación de 2 (dos) cargos de Oficial Auxiliar (Clase 305) *-para completar el plantel de personal administrativo, en razón del aumento de ingreso de causas-*. Y Considerando: La dotación actual, el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante y el informe técnico de la Dirección de Recursos Humanos, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Asignar 2 (dos) cargos de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Esquina, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 *-según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-* y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**:

- 1) Expte. E-2716-2024; referente al Acuerdo 2/24 del Tribunal de Revisión de Mercedes, a través del cual se dispuso la cobertura del

cargo de Prosecretario (Clase 126) -que fuera asignado por Resolución del Superior Tribunal de Justicia N° 727/24 dictada en Expte. E-869-2022- designando al efecto a la Dra. Araceli BENITEZ, M.I. N° 35.913.485, actual Prosecretaria de la UDEFO de Mercedes, quien integra el orden de mérito del concurso interno cerrado dispuesto por Acdo. N° 1/24 de dicho Tribunal, publicado por Acdo. N° 35/24 pto. 23. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente la designación –a partir del 3 de febrero de 2025- en el cargo de Prosecretaria (Clase 126) del Tribunal de Revisión con asiento en Mercedes, de la Dra. Araceli BENITEZ, M.I. N° 35.913.485, quien cesa como Prosecretaria de la Unidad de Defensores Oficiales (UDEFO) de esa ciudad y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.

- 2) Expte. E-2672-2024; propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, cargo asignado por Acdo. N° 37/24 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 16/24 pto. 12°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar -a partir del 3 de febrero de 2025- Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, a Camila Liset FERNANDEZ, M.I. N° 39.193.125.
- 3) Expte. E-2745-2024; propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Mercedes, cargo asignado en el punto 2° ap. 2) del presente Acuerdo, lista aprobada por Acdo. N° 32/24 pto. 17° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar -a partir del 3 de febrero de 2025- Prosecretaria (Clase 128), en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Mercedes, a Melanie Lucrecia Agostina PACHUE, M.I. N° 36.515.328, quien cesa como Oficial Auxiliar del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5 y deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.
- 4) Expte. E-2746-2024; propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Saladas, cargo asignado por



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

- Acdo. N° 36/24 pto. 8°, lista aprobada por Acdo. N° 32/24 pto. 17° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar *-a partir del 3 de febrero de 2025-* Prosecretaria (Clase 128), en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Saladas, a Farah Natalia ANTÚN, M.I. N° 36.534.821, quien cesa como Oficial del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Roque y deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.
- 5) Expte. E-2787-2024; propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Santo Tomé, cargo asignado por Acdo. 36/24 pto. 7°, lista aprobada por Acdo. N° 32/24 pto. 17° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar *-a partir del 3 de febrero de 2025-* Prosecretario (Clase 128), en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Santo Tomé, a Germán Dionicio AGUIRRE, M.I. N° 32.391.424, quien cesa como Oficial del Juzgado Civil y Comercial N° 12 y deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.
- 6) Expte. E-2788-2024; propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Santo Tomé, cargo asignado por Acdo. N° 36/24 pto. 7°, conformidad debidamente prestada y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Trasladar, *-a partir del 3 de febrero de 2025-*, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Santo Tomé, a la Oficial Auxiliar (Clase 305) Carla Beatriz ALCARAZ, M.I. N° 41.559.085
- 7) Expte. E-2790-2024; propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Santo Tomé, cargo asignado por Acdo. N° 36/24 pto. 7°, conformidad debidamente prestada y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Trasladar, *-a partir del 3 de febrero de 2025-*, del Juzgado Civil y Comercial de Santo Tomé al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Santo Tomé, a la Jefe

de Despacho (Clase 301) Silvia Haidee CÁCERES, M.I. N° 23.990.510.

- 8) Expte. E-2796-2024; propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Santo Tomé, cargo asignado por Acdo. N° 36/24 pto. 7°, lista aprobada por Acdo. N° 26/23 pto. 9 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar, *-a partir del 3 de febrero de 2025-*, Oficial Auxiliar (Clase 305), provisoria en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Santo Tomé, a Patricia SUBIZAR, M.I. N° 35.002.301.
- 9) Expte. E-2786-2024; propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Santo Tomé, cargo asignado por Acdo. N° 36/24 pto. 7°, lista aprobada por Acdo. N° 21/19 pto. 9 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar, *-a partir del 3 de febrero de 2025-*, Auxiliar de Primera (Clase 505), provisoria, en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Santo Tomé, a Roxana Valeria CAMARGO, M.I. N° 33.126.549.
- 10) Expte. E-2789-2024; propuesta formulada por el Juzgado Civil y Comercial de Santo Tomé, cargo asignado por Acdo. N° 37/24 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 26/23 pto. 9 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar, *-a partir del 3 de febrero de 2025-*, Oficial Auxiliar (Clase 305), provisoria, en el Juzgado Civil y Comercial de Santo Tomé, a Fernanda Yanet ALDAVE, M.I. N° 36.549.481.
- 11) Los designados en los apartados 2), 8), 9) y 10) deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: Visto: Los pedidos de confirmación de los siguientes agentes, quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus superiores (art. 19° del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados:



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	FECHA TOMA DE POSESION
ESPINOZA, JORDAN EMANUEL	41613947	OFICIAL AUXILIAR	OFIJU	ITUZAINGO	11/12/2023
PERROTTA, CARLA AGUSTINA	37391075	OFICIAL AUXILIAR	JUZGADO DE PAZ	SAN COSME	7/6/2023
BRACCO, OSVALDO TOMAS	32974283	CHOFER SEMI SENIOR	OFIJU	PASO DE LOS LIBRES	12/12/2023
GARCIA, JOSEFINA YERUTI	31178230	OFICIAL AUXILIAR	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3	CORRIENTES	3/7/2023
PARRA, SOFIA NOELIA	37428680	OFICIAL AUXILIAR	UCODE	MERCEDES	15/11/2023
DE LA TORRE, MAURICIO ALEJANDRO	32874616	OFICIAL AUXILIAR	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 -	CORRIENTES	22/09/2023
BLANES DUARTE, ANAHI IRENE	38070191	OFICIAL AUXILIAR	JUZGADO LABORAL	GOYA	7/11/2023

QUINTO: Visto: La remisión por parte de la Dirección de Recursos Humanos, de la planilla para ascenso de conformidad al orden de mérito de los "PROSECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA (CLASE 128)" aprobado en el punto 8° del Acuerdo N° 26/2024, correspondiente a la evaluación de desempeño que se realizara en el marco del Régimen actualmente vigente. Y Considerando: Que, el "RÉGIMEN DE ASCENSO POR MÉRITO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PUNTUACIÓN DE LOS PROSECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA" fue aprobado por este Tribunal, atento al tiempo transcurrido desde la implementación del nuevo Escalafón Judicial aprobado en el punto 10° del Acuerdo N° 6/2015, con el objetivo de establecer un sistema de promoción por puntuación para el ascenso directo del Prosecretario de primera instancia (Clase 128) a Secretario de primera instancia (Clase 115-116, según el fuero), de acuerdo a la evaluación de desempeño, asistencia y puntualidad, conducta, antigüedad y capacitación, a fin de asegurarle al Prosecretario un progreso mínimo en su carrera judicial. Que, el nuevo sistema pretende superar las falencias existentes en el actual desarrollo de la carrera judicial, creando incentivos reales, en la convicción de que se traducirá en una mejora del servicio de justicia. Que teniendo

presente las posibilidades presupuestarias; oído el Fiscal General; SE RESUELVE: Disponer los siguientes ascensos de Prosecretarios de Primera Instancia a Secretarios de Primera Instancia (Clase 115-116, según el fuero), a partir del 01 de enero del 2025, que como Anexo I forma parte del presente.

SEXTO: Visto: La nómina del personal del Escalafón Administrativo en condiciones de ascender, en base al Orden de Mérito 2023 aprobado por Acdo. N° 26/24, de conformidad a lo establecido en los apartados 6) y 7) del punto 19° del Acuerdo N° 40/2008 y teniendo presente las posibilidades presupuestarias, como así también lo expresamente dispuesto en el apartado 3) del punto 3° del Acuerdo 25/2021; además de los ascensos de las Cámaras de Apelaciones, Tribunales de Revisión (Ex Cámaras de Apelaciones en lo Criminal) y Tribunales de Juicio (Ex Tribunales Orales Penales) de Lopez, Rodolfo Daniel; Schmid, María Luciana; Monferrer de Cuevas, Maria Martha; Arce, Lucas Alejandro; Freixes, Cesar Miguel; Vargas, Adrián Andrés; Colombo Cabral, Mirian Maria de las Mercedes; Cerimele, Celia Guadalupe; Denis Zaracho, Maria Eugenia; Montenegro, Guillermo José; Hormaechea, Mariana Celina; Simón, Jorge Luis; el cambio de escalafón de Delgado Branchi, Maximiliano; Podesta Núñez, Carlos Martín; las renunciaciones de Castillo de Bullon, Angela Noemí. Por ello y oído el Fiscal General; SE RESUELVE: Disponer los siguientes ascensos del Personal Judicial, a partir del 01 de enero del 2025, de acuerdo al detalle que como Anexo II forma parte del presente.

SEPTIMO: Visto: La nómina del personal del Escalafón Maestranza y Servicios (Nivel General) en condiciones de ascender, en base al Orden de Mérito 2023 aprobado por Acdo. N° 26/24, de conformidad a lo establecido en los apartados 6) y 7) del punto 19° del Acuerdo N° 40/2008 y teniendo presente las posibilidades presupuestarias, como así también lo expresamente dispuesto en el apartado 3) del punto 3° del Acuerdo 25/2021; además del ascenso de la Cámara de Apelaciones de Catelotti, Juan Marcelo. Por ello y oído el Fiscal General; SE RESUELVE: Disponer los siguientes ascensos del Personal Judicial, a partir del 01 de enero del 2025, de acuerdo al detalle que como Anexo III forma parte del presente.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

OCTAVO: Visto: Que la Dirección de Recursos Humanos eleva la nómina del personal del Escalafón Maestranza y Servicios (operarios) en condiciones de ascender, en base al Orden de Mérito 2023, aprobado por Acdo. N° 26/24, teniendo presente las posibilidades presupuestarias. Por ello y oído el Fiscal General; SE RESUELVE: Disponer los siguientes ascensos del Personal Judicial, a partir del 01 de enero del 2025, de acuerdo al detalle que como Anexo IV forma parte del presente.

NOVENO: Visto: Que la Dirección de Recursos Humanos eleva la nómina del personal del Escalafón Maestranza y Servicios (Choferes) en condiciones de ascender, en base al Orden de Mérito 2023, aprobado por Acdo. N° 26/24, teniendo presente las posibilidades presupuestarias. Por ello y oído el Fiscal General; SE RESUELVE: Disponer los siguientes ascensos del Personal Judicial, a partir del 01 de enero del 2025, de acuerdo al detalle que como Anexo V forma parte del presente.

DECIMO: Visto: El Expte. E-2801-2024; por el cual el agente Fabio Miguel BALONI, M.I. N° 16.611.005, quien presta servicios en el Juzgado Laboral de Goya, presenta su renuncia al cargo de Jefe de División (Clase 202) para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de diciembre de 2024 y darle gracias por los servicios prestados.

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-2809-2024; por el cual la agente Norma Beatriz SOTO, M.I. N° 17.738.798, quien presta servicios en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Departamento (Clase 201) para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de enero de 2025 y darle gracias por los servicios prestados.

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-2818 -2024; por el cual la agente Lilia María SAMOUILÁN, M.I. N° 30.214.016, quien presta servicios en la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos (UFRAC) de Paso de los Libres, presenta su renuncia al cargo de Oficial (Clase 304) alegando razones de índole personal. Por ello y oído

el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 10 de diciembre de 2024 y darle gracias por los servicios prestados.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-2822 -2024; por el cual la agente Nora Beatriz CAINO, M.I. N°16.359.999, quien presta servicios en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Goya, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Despacho (Clase 301) para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de enero de 2025 y darle gracias por los servicios prestados.

DECIMO CUARTO: Visto: Los expedientes donde se solicita la designación y renovación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar y/o renovar en calidad de pasantes, según corresponda, a los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	TELEFONO - CELULAR	LOCALIDAD	FUERO	DEPENDENCIA	FIN DE PASANTIA
URDAPILLETA, MARIA REGINA	35.186.266	3795-085403	CORRIENTES	PENAL	UFIC N°1	RENOVACION
PEÑA, DANIELA MARIA BELEN	38.538.493	3725-467593	CORRIENTES	VARIOS	UFIC N°1	RENOVACION

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. Administrativo CA-1104-2024 por el cual el Servicio Administrativo Financiero eleva las actuaciones referentes al pedido de renovación del Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Salta N° 801 con asiento en la ciudad de Bella Vista, propiedad del Sr. Víctor Orlando Bruzzo. Que la Dirección de Arquitectura ha tomado la intervención que le compete, sugiriendo la conveniencia de renovar el citado contrato. Por ello, lo establecido en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (Acuerdo Extraordinario N° 16/2002) Anexo II Capítulo 3, Ley de Administración Financiera N° 5571, Título VIII y artículo 14 Ley del Fondo del Poder Judicial (N° 4484); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Autorizar al Señor Presidente a celebrar un nuevo contrato de locación con el propietario del inmueble sito en calle Salta N° 801 de la ciudad de Bella Vista (Corrientes), por el término de 12 (doce) meses, con vigencia desde el 1°



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

de enero del año 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025. 2°) Autorizar al Servicio Administrativo Financiero a realizar el gasto por la suma total de \$25.200.000 (pesos veinticinco millones doscientos mil) pagaderos por mes adelantado y por Tesorería Jurisdiccional de la siguiente manera: 3 (tres) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil) cada una para el primer trimestre, 3 (tres) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$2.000.000 (pesos dos millones) para el segundo trimestre; 3 (tres) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$2.200.000 (pesos dos millones doscientos mil) para el tercer trimestre y 3 (tres) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos mil) para el último trimestre del contrato. 3°) Ordenar al Servicio Administrativo Financiero la imputación del gasto en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 –Recursos Tesoro Provincial con afectación específica-, por la suma de \$25.200.000 (pesos veinticinco millones doscientos mil) para el Ejercicio Fiscal 2025. 4°) Remitir las presentes actuaciones al Servicio Administrativo Financiero para su instrumentación.

DECIMO SEXTO: Visto y Considerando: La necesidad de asignar los fondos de Cajas Chicas para el Ejercicio Financiero del año 2025. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Asignar los importes de Cajas Chicas del Ejercicio 2025, que como Anexo VI forma parte del presente, donde se individualiza a los responsables de su administración y rendición de cuentas. 2°) Hacer saber a los responsables de Caja Chica del interior de la Provincia de Corrientes que para recibir los fondos (asignaciones y reposiciones) mediante transferencias electrónicas, deberán autorizarlo expresamente, de acuerdo al modelo de autorización de acreditación en caja de ahorro de Banco de Corrientes, que se encuentra habilitado en la página de Intranet, en la sección correspondiente al Servicio Administrativo Financiero- Formularios. 3°) Recordar que, los importes asignados son para: *“...atender gastos menores en efectivo, urgentes, imprescindibles y específicos de la funcionalidad operativa de cada dependencia judicial y para proveer a los agentes de los elementos esenciales que no se provean en forma habitual por el Departamento de Suministros y Bienes Patrimoniales”*, la Dirección General de Informática y la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento. 4°) Hacer saber que deberán tramitarse

las autorizaciones especiales ante la Secretaria Administrativa, de los siguientes gastos: a) Gastos de Combustible: se autoriza exclusivamente a las Oficinas Judiciales, a los Juzgados de Paz, y a las delegaciones del Servicio Social Forense, del Cuerpo de Psicología Forense, del Instituto Médico Forense y de la Dirección General de Informática del interior de la Provincia, para el uso de vehículos particulares autorizados, como así también para la alimentación de grupos electrónicos, mientras no se provean vales de combustibles. b) Gastos de movilidad: transporte urbano de pasajeros: se autoriza a las dependencias que no cuenten con vehículos oficiales o por encontrarse los mismos ocupados en otras diligencias. c) Gastos en servicios de agua potable, energía eléctrica, tasas municipales e internet: se autoriza a los Juzgados de Paz y a las dependencias judiciales instaladas en inmuebles de terceros del interior de la Provincia. d) Publicaciones: se autoriza exclusivamente cuando estén relacionadas con concursos o licitaciones del Poder Judicial. e) Elementos esenciales: Se autorizan los fondos de caja chica para atender gastos menores, urgentes, imprescindibles y específicos de la funcionalidad operativa de cada dependencia. f) Las compras de productos alimenticios solamente podrán realizarse con expresa autorización previa de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia y fiscalización del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.)

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-2807-2024, y Considerando: Lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 3055/04 de la Ley N° 5571 “De Administración Financiera de la Provincia de Corrientes” y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** 1°) Autorizar la constitución de un FONDO PERMANENTE PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025 y emitir el COMPROBANTE DE ENTREGA DE FONDOS (C03) POR FUENTE 10, por el importe de pesos ochocientos millones (\$800.000.000), que será destinado a atender erogaciones imputables a las partidas presupuestarias de Bienes de Consumo, Servicios no personales, Bienes de Uso y Transferencias destinadas a financiar gastos corrientes. 2°) Exceptuar la presente, de los arts. 6° inc. e) y 29° inc. b) punto 1 y 2 del Anexo I del Decreto N° 3055/04 y de lo previsto en el artículo 28°, encuadrando el caso, en la excepción establecida en el artículo 3 del Anexo del Decreto antes citado. 3°) Designar responsable del manejo de los fondos, a la Directora del Servicio Administrativo Financiero y/o a la Jefa del Departamento de Tesorería y/o Sub-



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Tesorera, sujeto a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 5571 y con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en la Acordada N° 08/2005 y sus modificaciones. 4°) Comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-2808-2024, y Considerando: Lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 3055/04 de la Ley N° 5571 “De Administración Financiera de la Provincia de Corrientes”; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Autorizar la constitución de un FONDO PERMANENTE PARA COMISIONES DE SERVICIO -EJERCICIO FINANCIERO 2025 y emitir el COMPROBANTE DE ENTREGA DE FONDOS (C03) POR FUENTE 10, por el importe de pesos cien millones (\$100.000.000), que será destinado a atender erogaciones imputables a las partidas presupuestarias 372-COMISIONES DE SERVICIOS y 373- DEVOLUCION VIATICOS relacionadas con liquidaciones realizadas conforme Régimen de Comisiones de Servicios del Acdo. N° 32/19. 2°) Exceptuar la presente, de los arts. 6° inc. e) y 29° inc. b) punto 1 y 2 del Anexo I del Decreto N° 3055/04 y de lo previsto en el artículo 28°, encuadrando el caso, en la excepción establecida en el artículo 3 del Anexo del Decreto antes citado. 3°) Designar responsable del manejo de los fondos, a la Directora del Servicio Administrativo Financiero (SAF) y/o sus subrogantes, sujetos a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 5571 y con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en la Acordada N° 08/2005 y sus modificaciones. 4°) Comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-2837-2024; referente a la Resolución de la Presidencia del Jurado de Enjuiciamiento N° 04, de fecha 16 de diciembre del año 2024, que fuera elevado para conocimiento de este Tribunal, en cuanto resolvió, constituir un Fondo Permanente para el Ejercicio 2025 por la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones), destinado a atender erogaciones imputables a las partidas presupuestarias de Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso; autorizó el depósito de dichos fondos en la Cuenta Corriente N° 130768/22 del Banco de Corrientes S.A. habilitada a nombre del Jurado de Enjuiciamiento y asimismo, dispuso la constitución de una caja chica por el importe de \$ 800.000 (pesos

ochocientos mil), que será solventada con el Fondo permanente creado, designando responsable de su administración y rendición de cuentas a la Secretaria Dra. Maria Juliana Ojeda; Por ello, teniendo presente lo establecido en el art. 10° in fine del Dcto. N° 3055/04 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y remitir al Servicio Administrativo Financiero para su instrumentación.

VIGESIMO: Visto: El Expte. E-2836-2024; referente a la Resolución de la Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 89, de fecha 16 de diciembre del año 2024, que fuera elevado para conocimiento de este Tribunal, en cuanto resolvió, constituir un Fondo Permanente para el Ejercicio 2025 por la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones), destinado a atender erogaciones imputables a las partidas presupuestarias de Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso; autorizó el depósito de dichos fondos en la Cuenta Corriente N° 130768/23 del Banco de Corrientes S.A. habilitada a nombre del Consejo de la Magistratura y asimismo, dispuso la constitución de una caja chica por el importe de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil), que será solventada con el Fondo permanente creado, designando responsable de su administración y rendición de cuentas al Sr. Secretario, Dr. Gustavo Ganduglia; Por ello, teniendo presente lo establecido en el art. 10° in fine del Dcto. N° 3055/04 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y remitir al Servicio Administrativo Financiero para su instrumentación.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El Expte. E-2840-2024, referente al Acuerdo N° 1, de fecha 16 de diciembre del año 2024 de la Junta Electoral Provincial, que fuera elevado para conocimiento de este Tribunal, en cuanto resolvió, constituir un Fondo Permanente para el Ejercicio Financiero 2025 por la suma de \$ 60.000.000 (pesos sesenta millones), destinado a atender erogaciones imputables a las partidas presupuestarias de Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso; autorizó el depósito de dichos fondos en la cuenta del Banco de Corrientes S.A. N° 130768 subcuenta 21 "Junta Electoral"; y dispuso la constitución de una caja chica por el importe de \$ 3.000.000 (pesos tres millones), que será solventada con el Fondo permanente creado, designando responsable de su administración y rendición de cuentas al Sr. Secretario, Dr. Esteban Matías Bella; Por ello, teniendo presente lo establecido en el art. 10° in fine del Dcto. N° 3055/04 y oído el Sr. Fiscal General; SE



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

RESUELVE: Tener presente y remitir al Servicio Administrativo Financiero para su instrumentación.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: Los inconvenientes detectados en la presentación de cédulas de contenido reservado en los procesos reglados por el Código Procesal de Familia Niñez y Adolescencia; Y Considerando: Lo dispuesto por los arts. 115 del Código Procesal Civil y Comercial que establece que en los procesos en los que se traten cuestiones que pudieren afectar la protección del orden público, existan razones de seguridad, cuando los intereses de personas menores de edad o la protección de la vida privada de las partes lo exija, la notificación en cédula papel, así como los documentos adjuntos, se entregarán bajo sobre cerrado sin identificar a las partes y la materia del proceso, indicando sólo su destinatario, el número de causa y el juzgado; y lo dispuesto por el art. 134 del Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia, en los procesos relativos al estado de las personas, cuando deba practicarse la notificación por cédula, las copias de los escritos de demanda, reconvenición y contestación, así como de otros escritos cuyo contenido tenga aptitud para afectar la intimidad de quien ha de recibirlas, deben ser entregadas bajo sobre cerrado. Igual requisito se debe observar respecto de las copias de los documentos agregados a dichos escritos. No obstante la claridad de la norma, se detectaron numerosos inconvenientes de interpretación y aplicación práctica, lo cual incide negativamente en el trámite de los procesos especialmente del fuero de Familia Niñez y Adolescencia, dilatando innecesariamente el trámite e incumpliendo lo dispuesto por Resolución N°472, publicada por Acuerdo N° 20/22. Ello, además de constituir una práctica contraria a la ley, supone un innecesario desgaste jurisdiccional, y afecta la seguridad jurídica, al generar dudas o incertidumbre respecto del procedimiento que corresponde adoptar tanto para los juzgados como para las partes del proceso. En virtud de ello y de acuerdo a la política institucional de despapelización que lleva adelante el Superior Tribunal de Justicia, se estima conveniente disponer que la aplicación práctica de ambas normas procesales se realice conforme a los procedimientos aprobados por Acuerdo N° 29/24 y Acuerdo N° 34/24, respecto de las copias de contenido reservado, insertando un código link o código QR que permitan el acceso a las mismas en el formulario aprobado por Acuerdo Extraordinario N° 8/21 pto. 6 de uso para el Art. 115 del Código Procesal

Civil y Comercial como del art. 134 del Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Disponer que la aplicación práctica de ambos códigos procesales se realice conforme a los procedimientos aprobados por Acuerdo N° 29/24 y Acuerdo N° 34/24, respecto de las copias de contenido reservado, insertando un código link o código QR que permita su acceso en el formulario aprobado por Acuerdo Extraordinario N° 8/21 pto. 6 de uso para el Art. 115 del Código Procesal Civil y Comercial como del art. 134 del Código Procesal de Familia Niñez y Adolescencia.

VIGESIMO TERCERO: Visto: El Acuerdo N° 5/24 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en Santo Tomé a través del cual se dispuso Llamar a Concurso Interno Cerrado para cubrir el cargo de Prosecretario de Cámara (Clase 126) -*que quedara vacante por Resolución STJ N° 810 (del 04/12/2024)*- y de conformidad al procedimiento previsto por los arts. 28 y 29 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial, estableciendo como requisitos para acceder al concurso los determinados en la Ley Orgánica de Administración de Justicia (Art. 17) y el Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial los que deberán estar cumplimentados al cierre de la inscripción (arts. 30, 31 – cctes. Acuerdo N° 06/15, pto.10° - Anexos I y II del STJ). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-2657-2024; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz a cargo, eleva el acta labrada en ocasión de la auditoría que bajo la modalidad virtual, fuera realizada al Juzgado de Paz de La Cruz el día 25 de noviembre del año 2024 y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo.

VIGESIMO QUINTO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial para la aprobación y publicación de la actividad denominada “*CAPACITACIÓN PARA UNA FERIA JUDICIAL MÁS EFICIENTE. TALLER IURIX Y FORUM*” que estará bajo la coordinación general de los Sres. Ministros, Dres. Fernando Augusto Niz y Guillermo Horacio Semhan y se desarrollará bajo modalidad virtual el día 17 de diciembre de



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

2024 con carácter obligatorio para todos los Magistrados, Funcionarios y Personal de Juzgados de Feria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO SEXTO: Visto: La Resolución de Fiscalía General N° 73/24 a través del cual se dispuso hacer saber a los Asesores de Menores e Incapaces de la ciudad de Corrientes que, conforme su competencia territorial se aplica la distribución equitativa del trabajo, el esquema de turnos diseñado por Acdo. N° 27/05 pto. 22° y Acdo. N° 9/07 punto 9° para las causas que se tramitan ante los Juzgados de los departamentos de Capital, Berón de Astrada, General Paz –Itá Ibaté, Caá Catí-, Itatí, San Luis del Palmar, San Cosme –Paso de la Patria-. Asimismo hace saber que el ítem IV del Acdo. N° 27/05 pto. 22° “*EXPEDIENTES Y/o ACTUACIONES REMITIDAS DE CUALQUIER FUERO DE LOCALIDADES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA*” contempla la intervención de las Asesorías de Menores e Incapaces de Capital respecto de las causas que provienen de localidades ajenas a su competencia territorial, como ser Saladas, Santa Rosa, Bella Vista y/o localidades de la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO SEPTIMO: Visto: Las distintas solicitudes de modificación de las autoridades de Feria, dispuestas por Acuerdo Extraordinario N° 13/24, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Modificar, en lo pertinente, el Acdo. Extraordinario N° 13/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“*PRIMERO:*”

PARA LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN CAPITAL:

Como Juez de Cámara, para entender como órgano unipersonal (art. 105 del LOAJ) en materia Civil, Comercial, Laboral, Competencia Administrativa y Electoral, y Familia, Niñez y Adolescencia, la DRA. MARIA HERMINIA PUIG, del 26 al 28 de diciembre de 2024; la DRA. ANDREA PALOMEQUE ALBORNOZ, el día 29 de diciembre de 2024, la DRA ANALIA DURAND DE CASSIS, el día 30 de diciembre de 2024; la DRA. ANDREA PALOMEQUE ALBORNOZ, del 31 de diciembre de 2024 al 1 de enero de 2025; la DRA ANALIA DURAND DE CASSIS los días 2, 3 y 4 de enero

de 2025; la DRA. ANDREA PALOMEQUE ALBORNOZ el día 5 de enero de 2025; la DRA. PATRICIA ALVAREZ MARASCO del 6 al 13 de enero de 2025; la DRA. LUZ GABRIELA MASFERRER del 14 al 22 de enero 2025 y la DRA. VALERIA CHIAPPE del 23 al 31 de enero de 2025, con facultades para designar Secretarios Actuarios como Autoridad de Feria.....”

VIGESIMO OCTAVO: Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

- 1) AGUIRRE, NOELIA TERESITA, 30 días desde el 09/12/2024 hasta el 07/01/2024; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Primer Prorroga del R.I.).
- 2) AQUINO, AURORA ELIZABETH, 15 días desde el 11/12/2024 hasta el 25/12/2024; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 3) AYALA, FABIAN, 56 días desde el 14/12/2024 hasta el 07/02/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Primer Prorroga del R.I.).
- 4) BRUNEL STACUL, ZARA MARIA, 79 días desde el 21/11/2024 hasta el 07/02/2024; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 5) BURGOS OLIVEIRA, WALDEMAR FEDERICO RAMON, 63 días desde el 07/12/2024 hasta el 07/02/2024; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 6) DUARTE DE GONZALEZ, ALICIA BEATRIZ, 5 días desde el 07/12/2024 hasta el 11/12/2024; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 7) GOMEZ, MARIA BELEN, 20 días desde el 04/12/2024 hasta el 23/12/2024; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 8) HERVIER, ADELA CRISTINA, 61 días desde el 09/12/2024 hasta el 07/02/2024; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 9) JUAREZ AGUIRRE, PATRICIA LILIANA, 29 días desde el 23/11/2024 hasta el 21/12/2024; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 10) MAIDANA, MARCELA LUCIA ALEXANDRA, 25 días desde el 07/12/2024 hasta el 31/12/2024; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 11) PEREYRA, SILVINA ELIZABET, 15 días desde el 21/11/2024 hasta el 05/12/2024; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 12) RIOS PORTILLO, MIGUEL EDUARDO, 56 días desde el 14/12/2024 hasta el 07/02/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 13) ROVIRA, EDUARDO OSCAR, 31 días desde el 09/12/2024 hasta el 08/01/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Primer Prorroga del R.I.).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- 14) SANCHEZ TRAININI, MARIA CAROLINA, 80 días desde el 20/11/2024 hasta el 07/02/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 15) SANCHEZ, MARIA ITATI, 56 días desde el 14/12/2024 hasta el 07/02/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 16) SEGOVIA, SANDRA MONICA, 56 días desde el 14/12/2024 hasta el 07/02/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Primer Prorroga del R.I.).
- 17) ZORRILLA, MARIA ALEJANDRA, 56 días desde el 14/12/2024 hasta el 07/02/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Primer Prorroga del R.I.).
- 18) DIAZ, JUAN JOSE ANTONIO, 10 días desde el 27/11/2024 hasta el 06/12/2024; considerando las particularidades del caso y habiendo agotado las licencias por Art. 62° del R.I.; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional con goce de haberes y con afectación del adicional por presentismo (Art. 63° "in fine" del R.I.).
- 19) MELLO, VALERIA ARACELI, 30 días desde el 20/11/2024 hasta el 19/12/2024; considerando las particularidades del caso y habiendo agotado las licencias por Art. 44° del R.I.; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional con goce de haberes y con afectación del adicional por presentismo (Art. 63° "in fine" del R.I.).
- 20) WAISBLATT, MARIA CONSTANZA 90 días desde el 20/11/2024 hasta el 17/02/2025; considerando las particularidades del caso y habiendo agotado las licencias por Art. 44° del R.I.; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional con goce de haberes y con afectación del adicional por presentismo (Art. 63° "in fine" del R.I.).

II.-Licencias concedidas por Fiscalía General: Resolución 17 y 18/24:

- 1) ALEGRE, JUAN CARLOS, 31 días desde el 01/12/2024 hasta el 31/12/2024; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Primer Prorroga del R.I.).
- 2) DASSORI, MERCEDES ITATI, 31 días desde el 01/12/2024 hasta el 31/12/2024; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 3) FERREYRA, ROBERTO ANSELMO, 30 días desde el 01/12/2024 hasta el 30/12/2024; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 4) GAGO PEREZ, BRENDA MARIEL, 43 días desde el 22/10/2024 hasta el 04/12/2024; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).
- 5) HERRERO, MARIA ALICIA, 59 días desde el 11/12/2024 hasta el 07/02/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45 Primer Prorroga del R.I.).
- 6) MITCHELL, GUILLERMO EDUARDO, 68 días desde el 02/12/2024 hasta el 07/02/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45 Periodo Ordinario del R.I.).
- 7) MUNIAGURRIA, TAMARA, 37 días desde el 25/11/2024 hasta el 31/12/2024; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).

8) ROJAS, MIRTA ISABEL, 45 días desde el 26/11/2024 hasta el 09/01/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

9) SARASUA, ALEJANDRA LUCIANA, 14 días desde el 30/11/2024 hasta el 13/12/2024; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).

SE RESUELVE: Tener presente.

VIGESIMO NOVENO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Ministros), el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General) y el Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS (Secretario Administrativo a/c).

ES COPIA



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ANEXO I
ASCENSOS

ESCALAFON SECRETARIADO

ASCIENDEN AL CARGO DE SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA (Clase 115-116)¹				
Circunsc.	Localidad	Dependencia	Agente	DNI
Primera	Corrientes	JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 4	ENRIQUEZ GONZALEZ, RAMIRO ANTONIO	30898735
Quinta	Gobernador Virasoro	OFIJU	DIAZ, ANA MELISA	34890750
Primera	Corrientes	JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 3	CUNEO CODERMATZ, MARIA JOSEFINA	31102367
Cuarta	Paso de los Libres	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL	CHIGRE, GABRIELA CELESTE	32177450
Primera	Bella Vista	OFIJU	SAND, NATALIA	30779368
Primera	Corrientes	OFIJU	SCHIAFFINO, OCTAVIO JOSE	27563074

(*) Exceptuar en razón de no contar con el tiempo mínimo de 3 años en el cargo en función de las pautas establecidas por Resoluciones del Superior Tribunal de Justicia, N° 748 y N° 749, publicadas por Acuerdo N° 31/18, vinculado con el tiempo mínimo para el ascenso del cargo de Prosecretario a Secretario de Primera Instancia. En función de las atribuciones de excepción dispuestas en el artículo 4° del Régimen de Ascenso por mérito a través del sistema de puntuación de los Prosecretarios de Primera Instancia (Acuerdo N° 23/20), cuando en su última parte dice "Se podrá ascender por orden de mérito a cargos asignados a tal fin conforme análisis presupuestario y decisión del Superior Tribunal de Justicia, cuando este cuerpo lo considere oportuno" a los Dres. Vicente Reparaz, María Soledad; Curi, María Florencia; Britez, Vicente Humberto.

MINISTERIO PUBLICO

Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial (Acdo. 06/15 Anexo II)
(*). Artículo 25º - **Quedarán excluidos del régimen de promoción:** a) quienes hubiesen sido sancionados con suspensión después de haber sido calificado sobre el período que se tiene como base para el ascenso; b) los que hubieran ascendido con arreglo al orden de mérito inmediato anterior; este requisito no será aplicable cuando no hubiere en la categoría otros empleados en condiciones de ascender; c) Los que se hallaren con licencia concedida, con excepción, de licencias por maternidad, duelo, compensatoria y por accidente de trabajo, por un término de sesenta (60) días o más corridos al momento en que se deba cubrir la vacante.
(**) Artículo 27º - Sin perjuicio de lo establecido en el presente régimen, el Superior Tribunal de Justicia tendrá también en cuenta para la promoción del agente, el comportamiento que observe durante el período que va desde la publicación de las planillas hasta el día en que se deba cubrir la vacante.

ASCIENDEN AL CARGO DE SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA (Clase 115-116)				
Circunsc.	Localidad	Dependencia	Agente	DNI
Primera	Corrientes	UGEDE	GOMEZ BAEZ, ROBERTO NICOLAS	20505759
Quinta	Gobernador Virasoro	UFIC	FERREYRA, MONICA ALEJANDRA	20587467
Primera	Bella Vista	ASESORIA DE MENORES E INCAPACES	FRANCO ROYG, JOSE FEDERICO	28202507
Primera	Corrientes	UFIC N° 2	MALDONADO, CAROLINA	23464453
Primera	Corrientes	UFISAR	CASAROTTO, JORGE ANTONIO	28975648

ANEXO II
ESCALAFON ADMINISTRATIVO

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

ASCIENDE AL CARGO DE OFICIAL SUPERIOR DE 1° (clase 203)				
Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Corrientes	JUZGADO DE GARANTIAS (EX JUZGADO DE INSTRUCCION N° 6)	VANDECAVEYE, SANDRA ITATI	18450338	

ASCIENDE AL CARGO DE OFICIAL SUPERIOR DE 2° (clase 204)				
Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Corrientes	JUZGADO LABORAL N° 1	DABAT, FABIOLA CELINA	25274196	

ADJUDICAR 1 (UN) CARGO DE OFICIAL SUPERIOR DE 2° (clase 204)				
Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Corrientes	CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL - SALA II	MANCUSO, ALICIA MABEL	11869147	

ASCIENDE AL CARGO DE OFICIAL MAYOR (clase 302)				
Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Corrientes	JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 2	VELOSO ROMERO, CANDELA MARIA DE LOURDES	26354998	
------------	---	---	----------	--

ASCIENDEN AL CARGO DE OFICIAL (clase 304)				
Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Corrientes	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13	VALLEJOS, BRUNO AGUSTIN	33636914	
Corrientes	CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES FORENSES	AFFUR, NADIA	28089366	
Corrientes	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13	ESPOSITO, LUCIANA ANTONELLA	34425394	
Corrientes	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2	LLAMAS MARTINEZ, MELISA EVELIN	33119999	
Corrientes	OFIJU	FERNANDEZ, GRISELDA ITATI	34825370	
Corrientes	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6	MALDONADO, JIMENA ALEJANDRA	33636547	

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

ASCIENDE AL CARGO DE OFICIAL MAYOR (clase 302)				
Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Goya	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2	AYALA, ROMINA PAOLA	31594238	Art. 25° inc. B) R.A.F.P.J. (*)

ASCIENDE AL CARGO DE OFICIAL PRINCIPAL (clase 303)				
Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Goya	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2	BENEDI, MARIA SOLEDAD	33272412	
Esquina	CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION	TORIGINO, MARIA GABRIELA	20553977	

ASCIENDEN AL CARGO DE OFICIAL (clase 304)				
Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Goya	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2	BORDON, MERCEDES DEL CARMEN	25037879	
Esquina	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL	GRANERO, PATRICIA INES	28758067	

Santa Lucía	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, FAMILIA Y PAZ	CORREA, LISANDRO BENJAMIN	36304663	
-------------	--	---------------------------	----------	--

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

ASCIENDE AL CARGO DE OFICIAL SUPERIOR DE 2° (clase 204)

Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Curuzú Cuatíá	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL	MIÑO, SILVINA ALEJANDRA	26063507	

ADJUDICAR 1 (UN) CARGO DE JEFE DE DESPACHO (clase 301)

Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Mercedes	TRIBUNAL DE JUICIO (EX TRIBUNAL ORAL PENAL)	CAÑETE, GUSTAVO LUIS	22096268	

ASCIENDE AL CARGO DE OFICIAL MAYOR (clase 302)

Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Curuzú Cuatíá	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL	LOPEZ, MATIAS MAXIMILIANO	33125955	

ASCIENDE AL CARGO DE OFICIAL PRINCIPAL (clase 303)

Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Curuzú Cuatíá	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL	SOTELO BENITEZ, PEDRO ALEJANDRO	34782911	

ASCIENDEN AL CARGO DE OFICIAL (clase 304)

Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Mercedes	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL	ORDUÑA, CAROLA GISELDA	31893934	
Curuzú Cuatíá	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL	TORRES, VICTOR HUGO	25671798	
Curuzú Cuatíá	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL	PASCUA, DAIANA VANESA	34238488	

ADJUDICAR 1 (UN) CARGO DE OFICIAL (clase 304)

Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Curuzú Cuatíá	CÁMARA DE APELACIONES CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL	PEDRO, MARIA EUGENIA	30956006	

QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ASCIENDE AL CARGO DE OFICIAL SUPERIOR DE 2° (clase 204)				
Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Ituzaingó	JUZGADO DE GARANTIAS (EX JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL)	GONZALEZ, RICARDO ZENON	26888784	

ASCIENDE AL CARGO DE JEFE DE DESPACHO (clase 301)				
Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Santo Tomé	INSTITUTO MEDICO FORENSE	AVALOS, ANALIA ITATI	24798267	

Se exceptúa del ascenso a SANCHEZ VERGES, CARLOS GUSTAVO; ALEGRE, ROSA; GALLI, PEDRO MARCELO; ZARANTTONELLI, KARINA LORENA; ASCONA, ANGELA CECILIA; GALVALIZ, VERONICA NATALIA; CACERES, SANTIAGO ALBERTO; LOPEZ, CARLOS ALBERTO; LOMONACO, MARIA SOFIA; MACHUCA, MARIA GLORIA; GRANERO, MARIANA; SPERONI POSADAS, VIRGINIA; FERNANDEZ, CLAUDIA DANIELA; ACUÑA, VILMA DE LAS MERCEDES de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 inc. B) del R.A.F.P.J. (*)

Se exceptúa del ascenso a LORENZO, CARLOS DANIEL; MOLINA, AMADO FABIAN; TOFFANIN, CINZIA ANTONELLA; ASCONA, ROSA ELIZABETH; SARUBBI, EMA MARINA de acuerdo a lo dispuesto por art. 27 del R.A.F.P.J. (**)

MINISTERIO PÚBLICO

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

ASCIENDE AL CARGO DE JEFE DE DESPACHO (clase 301)				
Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Corrientes	UFRAC	RONCONI, CARLOS ALBERTO	30868292	

ASCIENDE AL CARGO DE OFICIAL MAYOR (clase 302)				
Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Corrientes	UFIC N° 5	PELUFFO, JOSE FRANCISCO	30824840	

ASCIENDE AL CARGO DE OFICIAL (clase 304)				
Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Corrientes	UFIC N° 3	CASTILLO SAHAGUN, LAURA LILIANA	31472500	
Saladas	FISCALIA DE INSTRUCCION, CORRECCIONAL Y DE MENORES	FERNANDEZ, PALOMA	37888412	

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN**ASCIENDE AL CARGO DE JEFE DE DESPACHO (clase 301)**

Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Goya	UFRAC	PERIN, LUCAS EDGARDO	27714986	

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN**ASCIENDE AL CARGO DE JEFE DE DESPACHO (clase 301)**

Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Mercedes	UFIC	ACEVEDO, IRMA GLADIS	16632162	

ASCIENDE AL CARGO DE OFICIAL MAYOR (clase 302)

Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Mercedes	UFRAC	MEDINA, GLADIS ESTER	22319555	

ASCIENDE AL CARGO DE OFICIAL PRINCIPAL (clase 303)

Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Mercedes	DEFENSORIA DE POBRES Y MENORES	BENITEZ, VALERIA	27866339	

ASCIENDE AL CARGO DE OFICIAL (clase 304)

Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Mercedes	ASESORIA DE MENORES E INCAPACES	AGUIRRE, SANDRA ELIZABETH	26935243	

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN**ASCIENDE AL CARGO DE OFICIAL PRINCIPAL (clase 303)**

Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Paso de los Libres	UFIC	FLORES, KARINA LORENA	24273908	



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ASCIENDEN AL CARGO DE OFICIAL (clase 304)					
Localidad	Dependencia		Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Monte Caseros	UFRAC		GORLA, VIRGINIA BERENICE	32979373	
Monte Caseros	UGEDE		VILLALBA, ROSSANA VERONICA	23158635	

QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN

ASCIENDE AL CARGO DE OFICIAL (clase 304)					
Localidad	Dependencia		Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Ituzaingó	DEFENSORIA DE POBRES Y MENORES		MARTIN, GASTON EDUARDO	33214398	

Se exceptúa del ascenso a CANARIO, NIDIA ANGELA; GARCIA, JOSÉ ALEJANDRO; SOSA, JUAN FRANCISCO de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 inc. B) del R.A.F.P.J. (*)
 Se exceptúa del ascenso a DASSORI, MERCEDES ITATI de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 inc. C) del R.A.F.P.J. (*)
 Se exceptúa del ascenso a ACUÑA, MELISA DAIANA de acuerdo a lo dispuesto por art. 27 del R.A.F.P.J. (**)

ANEXO III

ESCALAFON MAESTRANZA Y SERVICIOS

NIVEL GENERAL

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

ASCIENDEN AL CARGO DE AUXILIAR TECNICO (clase 504)					
Localidad	Dependencia		Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Corrientes	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6		ALFONZO, MARIA JOSEFA	25622013	
Corrientes	INTENDENCIA		FERNANDEZ PEREZ, CRISTIAN NICOLAS	33013939	
Corrientes	JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 6		SENA, RAMON ANIBAL	24257387	

Empedrado	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, FAMILIA Y PAZ	ALMIRON GALARZA, JUAN MANUEL	32892678	
Santa Rosa	JUZGADO DE GARANTIAS (EX JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL)	CABRERA, ROBERTO RAMON	16928380	
Corrientes	JUZGADO LABORAL N° 2	AYALA, MONICA EMILCE	27349562	
Corrientes	SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	AGUIRRE, ALEJANDRA NATALIA	29241248	
Corrientes	INTENDENCIA	COUTINHO, YOHANA YAMILA	36675814	
Corrientes	INTENDENCIA	WENK, ALFREDO ANDRES	26374333	
Saladas	JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL	CABAÑA, LEONARDO JAVIER	33417835	
Corrientes	CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES FORENSES	YARAD, JOAQUIN IGNACIO	31848119	
Bella Vista	OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	MACULIA, ROBERTO AMADO	24937974	
Corrientes	SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PROV. DE CTES.	ARCE, JOSE ANTONIO	34673419	
Loreto	JUZGADO DE PAZ	MONJE, LILIANA ANDREA	26546986	

ADJUDICAR 1 (UN) CARGO DE AUXILIAR TECNICO (clase 504)

Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Corrientes	TRIBUNAL ORAL PENAL N° 1	GARCIA FANTIN, BRUNO ALEJANDRO	36548404	

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

ASCIENDE AL CARGO DE AUXILIAR TECNICO (clase 504)

Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Curuzú Cuatiá	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL	CAMPESTRINI, JUAN ANGEL	25208720	



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

MINISTERIO PÚBLICO

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

ASCIENDEN AL CARGO DE AUXILIAR TECNICO (clase 504)				
Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI	Obs.
Santa Rosa	UFIC	DOMINGUEZ, CELIN	28819134	
Corrientes	ASESORIA DE MENORES E INCAPACES N° 5	ESCOBAR, LILIANA MERCEDES	29981187	
Corrientes	ASESORIA DE MENORES E INCAPACES N° 4	VALLEJOS ROLERI, CECILIA BELEN	26665380	
Corrientes	UCODE	PONCE DE LEON, GABRIELA ELIZABETH	36446172	

ANEXO IV
OPERARIOS

ASCIENDEN AL CARGO DE OPERARIO SENIOR (Clase 402)			
Localidad	Dependencia	Agente	DNI
Corrientes	DAM-SERVICIOS ELECTROMECHANICOS	SOSA, FRANCO EMMANUEL	26396316
Corrientes	DAM-SERVICIOS ELECTROMECHANICOS	RAMIREZ, LUIS MARCELO	23396767

ANEXO V
CHOFERES

ASCIENDEN AL CARGO DE CHOFER SENIOR (Clase 401)				
Circunscrip.	Localidad	Dependencia	Apellido y Nombre	DNI
Primera	Corrientes	INTENDENCIA	CONTRERAS, CARLOS GUSTAVO	23540136
Primera	Corrientes	INTENDENCIA	MOLINA, NORBERTO EDGARDO	27482063
Primera	Corrientes	INTENDENCIA	NUÑEZ, PEDRO ALBERTO	26374649

ANEXO VI**ASIGNACIONES DE CAJAS CHICAS AÑO 2025**

	MONTO	DEPENDENCIA	RESPONSABLE	C.U.I.L.	LOCALIDAD
1	100.000	STJ - Presidencia	REY VÁZQUEZ, Luis Eduardo	20-22937258-1	Corrientes
2	500.000	STJ - Secretaría Administrativa	LÉRTORA PÉREGO, Juan Leandro	20-33792501-5	Corrientes
3	50.000	Oficina de Encuadernación, Sellos e Imprenta	PÉREZ, Julián Salvador	20-17147096-0	Corrientes
4	500.000	Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales	PONCE, Mariángeles Ramona	27-26432628-7	Corrientes
5	500.000	Área de Prensa	APEZTEGUIA ABELLÁN, Andrea Fabiana	27-18812021-6	Corrientes
6	50.000	Oficina de Estadística y Registro de Juicios Universales (Sucesiones y Quiebras) y de Acciones Colectivas	CORREA, CECILIA ELIZABETH	27-30748575-9	Corrientes
7	800.000	Fiscalía General	PERNIZZA, Rita Graciela	27-16069825-5	Corrientes
			ROMERO, María Fidelina	27-25986762-8	Corrientes
8	500.000	Centro Judicial de Mediación	BENÍTEZ, Miguel Antonio	20-14662708-1	Corrientes
9	1.000.000	SAF - Servicio Administrativo Financiero	GONZÁLEZ D'AMICO, María Inés	27-18388537-0	Corrientes
			OSNAGHI, Daiana	27-36024851-3	Corrientes
10	1.000.000	SAF - Suministros	SOTELO BERTSCHINGER, María Laura	27-26235178-0	Corrientes
			GIMENEZ, Melisa	27-28089081-8	Corrientes



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

11	200.000	Área de Recupero y Control de Tasas de Justicia	FERREIRA, María Andrea Elizabeth	27-32405445-1	Corrientes
			NEGRO, Guillermo Ramón	20-17767308-1	Corrientes
12	50.000	Oficina de Sumarios Administrativos	VICENTE REPARAZ, María Magdalena	27-27358023-4	Corrientes
13	1.000.000	DAM - Área de Estudio, Proyecto, Dirección y Ejecución	CARRANZA TORRES, Natalia	27-17697723-5	Corrientes
			RICAGNO ALEMANY, Susana Monica		Corrientes
14	800.000	DAM - Área de Mantenimiento de Infraestructura Edilicia	HIDALGO, Carlos Guillermo	20-20374010-8	Corrientes
15	800.000	DAM - Área de Servicios Electromecánicos	CERUSO DÍAZ, José Miguel	20-21928670-9	Corrientes
			ESPASANDIN, Jose Manuel	20-28903168-6	Corrientes
16	1.000.000	Intendencia	FERNÁNDEZ, Luís Omar	20-20266791-1	Corrientes
17	1.000.000	Dirección General de Informática	VALLEJOS, Alfredo Gerardo	20-25621867-5	Corrientes
			DONAYGER, Valeria Alejandra	27-28238339-5	Corrientes
18	800.000	DGI Tecnología	GONZÁLEZ, Carlos Raúl	20-27715188-0	Corrientes
			ZOREC, Diego	20-29089012-9	Corrientes
19	800.000	DGI Soporte Técnico	GONZÁLEZ, Ricardo	20-20374339-5	Corrientes
			LENTIJO, Aníbal	23-21804356-9	Corrientes
20	800.000	DGI Área de Soporte de Oralidad y Multimedia	DOS SANTOS, Romina Elizabeth	27-25889025-1	Corrientes
21	50.000	Área de Jurisprudencia y Biblioteca	PIÑERO, Juan Manuel	20-22002406-8	Corrientes

22	100.000	Mesa Receptora Informatizada del Fuero Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo	PROIETTO, María Itatí	27-22019401-4	Corrientes
23	1.000.000	Instituto Médico Forense	GÁLVEZ, José Luis	20-20085104-9	Corrientes
24	200.000	Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses	VALLEJOS FERRO, Irene	27-25052301-2	Corrientes
25	100.000	Cuerpo de Psicología Forense	GOLDFARB, Alejandro	20-23076148-6	Corrientes
26	500.000	Dirección de Recursos Humanos	CÁCERES, Mirta Beatríz	27-16769871-4	Corrientes
			SIERRA, María Josefina	27-23742077-8	Corrientes
27	1.000.000	Área de Capacitación	CASTAÑARES, Pablo Sebastián	20-34093641-9	Corrientes
			PERIS ALEMANY, Pablo	20-33997230-4	Corrientes
			GÓMEZ, María Fátima	23-31969308-4	Corrientes
28	200.000	Dirección General de Mandamientos y Notificaciones	MONZÓN GRAMAJO, Raquel María Ramona	27-21568001-6	Corrientes
29	100.000	Oficina de Depósito de Automotores Secuestrados	FRANCO, Alexis Yamil	20-36026205-8	Corrientes
30	50.000	Oficina de Reincidencia	GOMEZ, Albaro Daniel	23-27866301-9	Corrientes
31	200.000	Depósito de Elementos Secuestrados	LÓPEZ, María Victoria	27-16357143-4	Corrientes
			SATALINO OSUNA, Nancy Viviana	27-21567892-5	Corrientes
32	100.000	Dirección General de Archivo	CURI, Maria Florencia	27-36028262-2	Corrientes



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

33	200.000	Oficina Coordinación Ofiju	HERRMANN, Maria Belén	27-26680273-6	Corrientes
34	50.000	OFIJU	MAISULS, Nicolas Alejandro	20-29395794-1	Corrientes
			FRANCO, Analia Franco	27-23742163-4	Corrientes
35	50.000	Juzgado Civil y Comercial N° 1	A designar	23-11850764-9	Corrientes
36	50.000	Juzgado Civil y Comercial N° 8	BARRIOS OLIVO, Karina Edith	27-23297820-7	Corrientes
			PASETTO, Gloria Liliana	27-18054444-0	Corrientes
			FERNÁNDEZ CORONA, Mario Antonio	20-11465323-4	Corrientes
37	50.000	Juzgado Civil y Comercial N° 11	SAADE, Laura Andrea	23-24257922-4	Corrientes
			TENEV, María Virginia	27-24777874-3	Corrientes
38	50.000	Juzgado Civil y Comercial N° 12	CHECENELLI, Graciela Elizabet	27-25052184-2	Corrientes
39	50.000	Juzgado Civil y Comercial N° 13	DAME, Natalia Vanessa	27-24374575-1	Corrientes
40	50.000	Juzgado Laboral N° 1	PANOZZO, Octavio Roberto	20-34197188-9	Corrientes
41	100.000	Juzgado Laboral N° 2	ORRANTÍA, Héctor Rodrigo	20-24300433-1	Corrientes
42	50.000	Juzgado Laboral N° 3	MEDINA, Julio Valentín	20-23717903-0	Corrientes
			BARRETO, Guillermo	20-16065624-8	Corrientes
43	50.000	Juzgado Laboral N° 4	RIOS BENITEZ, Luz María	27-28810641-5	Corrientes
44	100.000	Juzgado de Ejecución Tributaria	RIOS BENITEZ, Ivan Ignacio	20-27661087-3	Corrientes
45	50.000	Juzgado Contencioso Administrativo N° 2	SOSA, Andrea Soledad	23-28202302-4	Corrientes
			SOSA, Claudia Liliana	27-25658304-1	Corrientes

46	50.000	Juzgado de Familia, niñez y adolescencia N° 1	CHAVES CABALLERO, Nora Gabriela	27-20939167-3	Corrientes
47	50.000	Juzgado de Familia, niñez y adolescencia N° 2	SOSA, María Mercedes	27-20374102-8	Corrientes
48	50.000	Juzgado de Familia, niñez y adolescencia N° 3	CUNEO CODERMATZ, María Josefina	27-31102367-0	Corrientes
			CARDOZO, Myrian Carolina	27-26211117-8	Corrientes
49	50.000	Juzgado de Familia, niñez y adolescencia N° 4	ALCAINE, Gustavo Daniel	20-22086956-4	Corrientes
			ENRIQUEZ GONZALEZ, Ramiro Antonio	20-30898735-4	Corrientes
50	50.000	Juzgado de Familia, niñez y adolescencia N° 5	FRUTOS, Edgardo Enrique	20-27095888-6	Corrientes
51	50.000	Juzgado de Familia, niñez y adolescencia N° 6	RAMÍREZ, Pierina Itatí de los Ángeles	27-24060727-7	Corrientes
			MELLO, Valeria Araceli	27-29641291-6	Corrientes
52	50.000	Inspectoría General de Justicia y Control Interno	AROSTEGUI, María Luisa	27-26235325-2	Corrientes
53	50.000	Tribunal Oral Penal N° 1	FIGUEREDO, Ana del Carmen		Corrientes
54	50.000	Tribunal Oral Penal N° 2	COCHIA, Juan José	20-12529772-3	Corrientes
			ESQUIVEL, Roman Facundo		Corrientes
			AZCONA, Ariel Héctor Gustavo	20-25278111-1	Corrientes
55	50.000	Juzgado de Instrucción N° 1	BALESTRA FRANCISCO JOSE	20-27794538-0	Corrientes
56	50.000	Juzgado de Instrucción N° 3	RUIZ COBO, Joaquin Alejandro	20-35132428-8	Corrientes
57	50.000	Juzgado de	OVEJERO	27-35048246-1	Corrientes



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

		Instrucción N° 5	CORNEJO, Julieta		
58	1.000.000	UFIE	ROMERO, Alejandra María de los Ángeles	27-23062215-4	Corrientes
59	50.000	UFRAC	BASSANI, Viviana Alejandra	27-24809259-4	Corrientes
			ROYG SEMENZA, Alejandra Cinthia	27-29395561-7	Corrientes
60	50.000	Fiscalía de Instrucción N° 1- UFIC	TROIA QUIRCH, María Lucrecia	27-27900026-4	Corrientes
			GARCÍA, Hugo Francisco	20-180254412- 4	Corrientes
61	50.000	Fiscalía de Instrucción N° 3- UFISAR	FERRER ÁLVAREZ FILIZZOLA, Ivonne Beatríz	27-31969595-3	Corrientes
			POLOLA FITTIPALDI, María Laura	23-31686455-4	Corrientes
			CASAROTTO, Jorge Antonio	20-28975648-6	Corrientes
62	50.000	Fiscalía de Instrucción N° 4- UFIC	ESPÍNDOLA, María Florencia	27-27482040-9	Corrientes
63	50.000	Fiscalía de Instrucción N° 5- UFIC	FERNANDEZ CONTARDE, María Graciela	27-12181097-8	Corrientes
64	50.000	Fiscalía de Instrucción N° 6- UFIC	ROUBINEAU, Gustavo Alejandro	23-20780481-9	Corrientes
65	50.000	Fiscalía Correccional y de Menores N° 1- UFIC	ZOZAYA, Martín Roberto	20-26235125-5	Corrientes
66	50.000	Fiscalía Correccional y de Menores N° 2- UFIC	GONZÁLEZ, María Andrea	27-23725417-7	Corrientes
67	100.000	Defensoría de Pobres y Ausentes N° 1	MORENO CENÓZ CONI, Magdalena	27-23076471-4	Corrientes

68	100.000	Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2	MACIEL, Nora Rosana	27-21646561-5	Corrientes
69	50.000	Defensoría Oficial Penal N° 1-UDEFO	GIL IGLESIA, Roberto Santiago	20-17814036-2	Corrientes
			CONTTE, María Elisa	27-28666698-7	Corrientes
			COHEN, Lucila Rosario	27-28335889-0	Corrientes
70	50.000	Asesoría de Menores e Incapaces N° 1	PETERMANN, Adriana Cecilia	27-24701251-1	Corrientes
71	50.000	Asesoría de Menores e Incapaces N° 3	PERNIZZA, Karina María Graciela	27-24198577-1	Corrientes
72	50.000	Asesoría de Menores e Incapaces N° 4	GODOY, María de los Ángeles	27-20676282-4	Corrientes
73	50.000	Asesoría de Menores e Incapaces N° 5	GONZALEZ, Cesar Agustin	20-29464207-3	Corrientes
74	50.000	Cámara de Apelaciones en lo Laboral	PÉREZ LUGO, Sara Husni	27-24374375-9	Corrientes
75	50.000	Cámara de Apelac.en lo Contencioso Administrativo y Electoral	LARGHI, María Lorena	27-24711428-4	Corrientes
76	50.000	Cámara de Apelaciones en lo Criminal	JANTUS, Verónica Marta	20-18450359-0	Corrientes
77	50.000	Defensoría N° 2 de Cámara y del TOP-UCODE	CORREA, María Marta	27-23742373-4	Corrientes
78	50.000	UNAAVI	SEMHAN, María Belén	27-35450986-0	Corrientes
			LOPÉZ RIVADENEIRA, Silvana	27-37394319-9	Corrientes
79	50.000	UGEDE	CARDOZO AROMÍ, Laura Mariel	27-23267476-3	Corrientes
80	80.000	ETI	QUIROZ, Enzo	20-35437352-2	Bella Vista



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

			Raul		
81	50.000	Juzgado Civil, Comercial y Laboral	SANCHEZ DE TATARINOFF, Irma Luisa	27-10843082-1	Bella Vista
			VILLAVERDE, Zoni Karina Andrea	27-25718476-0	Bella Vista
82	50.000	Juzgado de Instrucción y Correccional	ZENO, Myrian Ester	27-21177178-5	Bella Vista
83	50.000	Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores	FREITAG, Sergio Germán	20-24045742-4	Bella Vista
84	50.000	Defensoría Oficial de Pobres y Menores	AGUIRRE, Alberto Tomás	20-13825761-5	Bella Vista
85	50.000	Asesoría de Menores e Incapaces	ACHITTE, Ana María	27-28455988-1	Bella Vista
86	50.000	Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses	PEDRINI, Karina Elizabeth	27-28191423-0	Bella Vista
87	50.000	OFIJU	SAND, Natalia	27-30779368-2	Bella Vista
			CANTEROS, Zulma Itatí	27-18036811-1	Bella Vista
88	100.000	Juzgado de Paz	LEDESMA, José Osvaldo	20-32815632-7	Berón de Astrada
89	100.000	Juzgado de Paz	FERNÁNDEZ FABRO, Olga Alicia	27-21522897-0	Caa Cati
			ALDERETE, Analía	27-20084833-6	Caa Cati
90	100.000	Juzgado de Paz	CÁCERES, María Alejandra	23-17877417-4	Concepción
			MOREIRA, Ramón Ismael	20-16219522-1	Concepción
91	100.000	Juzgado Civil, Comercial, Familia, Menores y de Paz	BARRIOS, Víctor Samuel	20-21811715-6	Empedrado
92	100.000	Juzgado de Paz	AQUINO, Ramón	20-16614301-3	Itatí

			Alfredo		
93	100.000	Juzgado de Paz	GIMENEZ, Gabriel Orlando	20-29912817-3	Ita Ibate
94	200.000	Juzgado de Paz	MÁRQUEZ, Analía Soledad	27-34016810-6	Lotero
95	200.000	Juzgado de Paz	PEREZ YACUZZI, Veronica Noelia	27-34718089-6	Mburucuya
96	100.000	Juzgado de Paz	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Hugo Alejandro	20-23526469-3	Paso de la Patria
97	50.000	Juzgado Civil y Comercial	DEL FABBRO, Silvana Paola	27-25073316-5	Saladas
			VERA, Liliana Soledad	27-24937392-9	Saladas
98	200.000	Juzgado de Instrucción y Correccional	MARECO, María del Carmen	27-31210885-8	Saladas
99	50.000	Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores	OJEDA, Osvaldo Leonardo	20-22321052-0	Saladas
100	50.000	Defensoría Oficial Penal	CORBALÁN MALDONADO, Nancy Verónica	27-20959930-4	Saladas
			OLIVIERI, Irma Itatí	27-11719712-9	Saladas
101	50.000	Asesoría de Menores e Incapaces	PENAYO RIQUELME, Claudia Marina	27-21811747-9	Saladas
			AGUIRRE, Gladis Julia	27-18610070-6	Saladas
102	200.000	Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses	SIEKMEYER, Gisela	23-24775822-4	Saladas
103	50.000	OFIJU	SOSA, Sandra Lorena	27-26273939-8	Saladas
104	100.000	Juzgado de Paz	PEDROZO, Diego Jean	20-21855451-3	San Cosme
105	100.000	Juzgado de Paz	GODOY, Mariana Noelia	23-23699794-4	San Luis del Palmar
			MONTENEGRO, Gustavo Marcelo	20-24726247-5	San Luis del Palmar



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

106	100.000	Juzgado de Paz	GONZÁLEZ, José Luís	20-14514346-3	San Miguel
107	100.000	Juzgado Civil, Comercial, Familia, Menores y de Paz	TAGLIORETTI, Laura	27-27714719-5	Santa Rosa
			GÓMEZ, Jéssica Magali	27-30211896-0	Santa Rosa
108	200.000	Juzgado de Instrucción y Correccional	DERKACH, Elsa Leonor	27-25810834-0	Santa Rosa
109	50.000	Cpo. De Psicología Forense	LOPEZ TARNOSKY, Analia	27-29660071-2	Santa Rosa
110	50.000	Cuerpo de Trab. Sociales Forenses	MENDOZA, Mónica	27-18455640-0	Santa Rosa
111	50.000	Defensoría Oficial	FERREIRA SALAS, Julio Alberto	20-20183979-4	Santa Rosa
112	50.000	OFIJU	A designar		Santa Rosa
113	50.000	Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral	ZAZZERON, Carina Raquel	27-20269179-5	Goya
			DIAZ COLODRERO, Analía	27-21522855-5	Goya
114	50.000	Tribunal Oral Penal	CHAMORRO, Lourdes Graciela	27-23230356-0	Goya
			AGUIRRE, EDITH I.	20-20183979-4	Goya
115	50.000	UCODE	BUFFIL, Fernando Andrés	20-25387778-3	Goya
116	50.000	Juzgado Civil y Comercial N° 1	COLONESE, Silvana Clotilde	27-23074949-9	Goya
117	50.000	Juzgado Civil y Comercial N° 2	SILVA GERVASONI, Catalina	27-22018713-1	Goya
118	50.000	Juzgado Civil y Comercial N° 3	PUÑAL, Sabel	27-14477910-5	Goya
119	50.000	Juzgado Laboral	SCHELLER, Ana María	27-26508313-2	Goya
120	50.000	Juzgado de Familia	FONDÓN, María del Pilar	27-24144226-3	Goya
121	50.000	Juzgado de Menores	DADONE, María Gabriela	27-26508424-4	Goya
			SÁNCHEZ, Ana	23-26766454-4	Goya

			Lorena		
122	50.000	Juzgado de Instrucción N° 1	SOTO, Juan Antonio	23-16746851-9	Goya
			BALLARÁ, María Eugenia	27-20780330-3	Goya
123	100.000	Juzgado de Instrucción N° 2	BALESTRA, Carlos Antonio	20-11033538-6	Goya
124	50.000	Juzgado de Instrucción N° 3 y Correccional	FERRARA, Ricardo Anibal	20-25387439-3	Goya
125	50.000	UDEFO	BALESTRA, Juan Manuel	20-30710187-5	Goya
126	50.000	Defensoría de Pobres y Ausentes	RIVERO OLIVERA, Omar Antonio	20-25718110-4	Goya
127	50.000	Asesoría de Menores e Incapaces	OVIEDO LUBARY, Carmen Mabel	27-23076430-7	Goya
128	100.000	Instituto Médico Forense	FERNÁNDEZ, Ivana Carina del Carmen	27-217336592	Goya
129	100.000	Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses	WLOZOVICZ, Marcela Lilian	23-25237684-4	Goya
130	80.000	Cuerpo de Psicología Forense	AMBROSETTI, Agustina	27-30517920-0	Goya
			YUQUICH MONTENEGRO, Evelyn Dana	27-28131910-3	Goya
131	80.000	Centro Judicial de Mediación	A designar		Goya
132	50.000	Delegación de la Biblioteca Central	LOMBI, Gladis Beatriz	27-16746205-2	Goya
133	50.000	Delegación de la Dirección General de Archivo	COLOMBO, Mario Hernán	20-32276139-3	Goya
134	100.000	Delegación de la Dirección General de Informática	CLEMENTE, María Verónica	27-22478619-6	Goya



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

135	200.000	UFIC	PINSKER, Diego Joaquin	20-31102805-8	Goya
			FERRARA, Sergio Gustavo	20-23526337-9	Goya
136	100.000	UFIC Rural y Ambiental	PEZZELATO, Carlos Manuel	20-38047929-0	Goya
137	200.000	OFIJU	GONZALEZ, Alejandra Patricia	27-24144821-0	Goya
			MINOLI, Paula	27-25540598-0	Goya
138	50.000	Juzgado Civil y Comercial	TIXE, Lilian Cristina	27-20720709-3	Esquina
139	50.000	Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia	ROMERO ALVES, JOAQUIN ARMANDO	20-30868027-5	Esquina
140	50.000	Juzgado de Instrucción y Correccional	VALLEJOS, Jorge Gustavo	20-22641945-5	Esquina
141	50.000	UFRAC	CAFFERATA, Rosa Edid	27-21596222-4	Esquina
142	50.000	UFIC	LENA, Julio Cesar	20-34757603-5	Esquina
143	50.000	Fiscalía de Investigación Rural y Ambiental	BORDON, Luciano Nicolas	20-29244544-0	Esquina
144	50.000	UDEFO	MOSQUERA, Javier Gustavo	20-23397456-1	Esquina
145	50.000	Asesoría de Menores e Incapaces	NEIRONI, Clara Livia	27-16254240-6	Esquina
146	100.000	Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses	FAGETTI, Griselda Beatríz	27-24416009-9	Esquina
			RAMÍREZ, Blanca Felicitas	27-27888708-7	Esquina
147	50.000	Cuerpo de Psicología Forense	BALOCCO, Gisela	27-27265556-7	Esquina
148	100.000	Delegación de la Dirección General de Informática	DAL LAGO, Ricardo	20-29029583-2	Esquina
149	200.000	OFIJU	FRETTI, María Fernández	27-22333715-0	Esquina

150	50.000	Centro Judicial de Mediación	FERNANDEZ, Patricia E.	27-29571287-8	Esquina
151	80.000	ETI	ESCOBAR, Diego Agustin	23-32276497-9	Esquina
152	100.000	Juzgado Civil, Comercial, Familia, Menores y de Paz	SIERRA, Marcelo Samuel	20-27001219-2	San Roque
153	100.000	Juzgado de Paz	PERSINCULA CERQUETTI, Ivoti Fernanda María	27-32745611-9	Santa Lucia
154	100.000	Juzgado de Paz	LAGO, Claudia Lorena	27-28203677-6	Gobernador J. E. Martinez
155	80.000	Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral	FERREYRA CHARMET Andrea Silvina	27-23926424-2	Curuzú Cuatiá
156	50.000	Juzgado Civil y Comercial	ORIA, Teresa del Niño Jesús	27-17263558-5	Curuzú Cuatiá
157	50.000	Juzgado Civil, Comercial y Laboral	URRELLI, Adriana Inés	27-21934888-1	Curuzú Cuatiá
158	50.000	Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia	MUCHA, Andrea Silvina	27-31848916-0	Curuzú Cuatiá
159	50.000	Juzgado de Instrucción y Correccional	VEGA, Martín José	20-22817917-6	Curuzú Cuatiá
160	200.000	OFIJU	OJEDA, María de las Nieves	27-24441417-1	Curuzú Cuatiá
161	200.000	UFIC	INSAURRALDE, María Magali	27-34939559-8	Curuzú Cuatiá
162	50.000	Asesoría de Menores e Incapaces	TROMBOTTO JRAMOY, Ma.del Carmen	27-25671513-4	Curuzú Cuatiá
			LEIVA, Patricia Alejandra	27-25671760-9	Curuzú Cuatiá
163	50.000	Defensoría de Pobres y Menores	GOMEZ, Cristina Silveria	27-20085115-9	Curuzú Cuatiá
164	80.000	Instituto Médico Forense	MORALES, Roberto Marcial	20-18138276-8	Curuzú Cuatiá
165	100.000	Cuerpo de	CHAMORRO,	27-27521991-1	Curuzú Cuatiá



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

		Trabajadores Sociales Forenses	Marisol TELAINA Elizabeth	27-32363328-0	Curuzú Cuatiá
166	50.000	Cuerpo de Psicología Forense	AGUIRRE, María Fernanda Iris	27-29094573-4	Curuzú Cuatiá
167	50.000	Delegación de la Biblioteca Central	FERNANDEZ PEDRO, Anahí	27-33126160-8	Curuzú Cuatiá
168	50.000	Delegación de la Dirección General de Archivo	ESPINOSA, María Celina	27-24954473-1	Curuzú Cuatiá
169	100.000	Delegación de la Dirección General de Informática	ENCINA, Sandra Teresita	27-20939246-7	Curuzú Cuatiá
170	80.000	ETI	CACERES, Patricia Ines	27-29991094-1	Curuzú Cuatiá
171	50.000	Cámara de Apelaciones en lo Criminal	AGUILAR, Patricia Beatriz	27-24201257-2	Mercedes
172	50.000	Tribunal Oral Penal	BENASAYAG, Simy Beatríz	27-22319552-6	Mercedes
			RAMÍREZ, Roxana Mónica	27-23741552-9	Mercedes
			TRONCOSO, Jorge Alberto	20-18498589-7	Mercedes
173	50.000	UFRAC	ALEGRE, Juan Carlos	20-16281544-0	Mercedes
			SANZ, Federico Osvaldo	20-31690388-7	Mercedes
174	200.000	UCODE	LACROZE, Julieta	27-30941847-1	Mercedes
175	50.000	UDEFO	VIANA, Griselda Itatí	27-21366876-6	Mercedes
			BENITEZ, Araceli	27-35913485-7	Mercedes
176	50.000	Juzgado Civil, Comercial y Laboral	BUFFIL, Gustavo René	20-20088894-5	Mercedes
			SAUCEDO, Dora del Carmen	27-20087221-0	Mercedes
177	50.000	Juzgado de Familia, Niñez y	PORTA FERNÁNDEZ,	27-17663968-2	Mercedes

		Adolescencia	Claudia Mercedes		
			PODESTA GOMEZ, Helena Alejandra	27-22463186-9	Mercedes
			BUBLE, María del Rosario	27-34197392-4	Mercedes
178	50.000	Juzgado de Instrucción y Correccional	ESPECHE, Francisco Gregorio	20-34207417-1	Mercedes
179	200.000	OFIJU	PORCEL DE PERALTA, Adrian Esteban	20-34207723-5	Mercedes
			AGUIRRE, Alfredo Emanuel	20-37149913-0	Mercedes
180	200.000	UFIC RURAL Y AMBIENTAL	CASTILLO, Juan Carlos	20-25387930-1	Mercedes
			CABRAL, Gerardo Humberto	20-22314518-4	Mercedes
181	200.000	UFIC	CASARRUBIA, Adrian Aurelio	20-21773851-3	Mercedes
182	50.000	UNAAVI	BALBASTRO, Agueda María	27-14581428-1	Mercedes
			ATRIO, Alexis Andrea Anastacia	27-33170127-6	Mercedes
183	50.000	Defensoría de Pobres y Menores	PUCHETA, Verónica Raquel	27-24954430-8	Mercedes
184	50.000	Asesoría de Menores e Incapaces	FANCHÍN, Cecilia Edith	27-31969064-1	Mercedes
185	50.000	Instituto Médico Forense	FAGES, Felipe Germán	20-28666150-6	Mercedes
186	100.000	Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses	ZORRILLA, María Alejandra	27-20628811-1	Mercedes
			BARRIOS, Maria Alicia	27-28588875-7	Mercedes
			OVIEDO, Anneris Angela Yesica	27-31418890-5	Mercedes
187	50.000	Cuerpo de Psicología Forense	ZIPEROVICH, Adriana Valentina	27-16458309-6	Mercedes
			SAIACH, Milagros Navone	27-30898138-5	Mercedes



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

188	100.000	Delegación de la Dirección General de Informática	NARVAEZ, Martín Gastón	20-29711105-2	Mercedes
189	80.000	ETI	DAUGERO BENITEZ, Nadya Ilyana	27-32489001-2	Mercedes
			MORALES, Alexis Gabriel	20-39804018-0	Mercedes
190	100.000	Juzgado de Paz	HEINE, Ramiro Federico	20-27227994-3	Peruggorría
191	100.000	Juzgado de Paz	TORRES, Claudio Gustavo	20-22164817-0	Sauce
192	50.000	Tribunal Oral Penal	KOZORIZ DIANA KARINA	27-21537841-7	Paso de los Libres
193	50.000	UFRAC	SOLOAGA, Verónica Soledad	27-28202109-4	Paso de los Libres
194	50.000	Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo	CHIYAH MANCIONI, Arturo Martín Cruz	20-31003715-0	Paso de los Libres
195	50.000	Juzgado Civil, Comercial y Laboral	MOREL, Silvia Daniela	27-20397917-2	Paso de los Libres
			BARRIOS, Paola Viviana	27-26596150-4	Paso de los Libres
196	50.000	Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 (juzgado de garantías 1)	GOMEZ, Jesica Melina	27-31117514-4	Paso de los Libres
197	50.000	Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2	INSAURRALDE, Daniel Leonardo	24-24416622-5	Paso de los Libres
198	200.000	OFIJU	AGUIRRI, Patricia Silvana	23-28347775-4	Paso de los Libres
199	200.000	UFIC	SOTELO, Facundo Alfredo	20-31594433-4	Paso de los Libres
			DI TOMASO, Daniela	27-32727580-7	Paso de los Libres
200	50.000	UCODE	FERREYRA, María Susana	27-20448712-5	Paso de los Libres
201	50.000	UDEFO	FRESNEDA, María Soledad	27-28302334-1	Paso de los Libres

			MONTIEL, Brenda M.	27-37042469-7	Paso de los Libres
202	50.000	Asesoría de Menores e Incapaces	ÁLVAREZ ROMANO, Sonia Liliana	23-23230558-4	Paso de los Libres
			ROJAS, Mirta Isabel	27-21575398-6	Paso de los Libres
203	80.000	Instituto Médico Forense	ÁLVAREZ, Carolina Evelyn	27-32549467-6	Paso de los Libres
204	200.000	Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses	ZUETTA, Amelia Vanesa	27-29612059-1	Paso de los Libres
205	50.000	Cuerpo de Psicología Forense	WALSER, Viviana Raquel	20-22106379-2	Paso de los Libres
			PEREZ FERRO, Juan Francisco	20-18844634-6	Paso de los Libres
206	80.000	Centro Judicial de Mediación	A designar		Paso de los Libres
207	50.000	Delegación de la Biblioteca Central	FERLA, María Soledad	27-24467239-1	Paso de los Libres
208	100.000	Delegación de la Dirección General de Informática	ALIPPI, Hernán Nicolás	20-26576055-5	Paso de los Libres
209	80.000	ETI	AROMI, Maria Eugenia	27-34976278-7	Paso de los Libres
210	200.000	Juzgado de Paz	MENDEZ RIBEIRO, MARIEL	27-20846716-1	La Cruz
211	200.000	Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz	PODESTÁ, Luis J.	20-31209785-1	Mocoretá
			FERNANDEZ, Augusto Sebastián	20-34614057-8	Mocoreta
212	50.000	Juzgado Civil, Comercial, Familia y de Menores	MARTURET, María Pia	27-25486899-5	Monte Caseros
213	50.000	Juzgado Civil, Comercial y Laboral	RABELLA, María Haydee	27-22480053-9	Monte Caseros



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

214	50.000	Juzgado de Instrucción, Correccional y de Menores	ALEGRE, Eduardo	20-20887389-0	Monte Caseros
215	200.000	OFIJU	ALTAMIRANO, Aldo Norberto	23-21773500-9	Monte Caseros
216	200.000	UFIC	SANDOVAL, Melisa Analia	27-36316040-4	Monte Caseros
217	50.000	UFRAC	BRITTEZ, Jorge Alejandro	20-21586297-7	Monte Caseros
218	80.000	Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses	PAZO, Juliana	27-22267256-8	Monte Caseros
			VIANNA, María Lorena	27-23446854-0	Monte Caseros
219	50.000	Cuerpo de Psicología Forense	ROMERO, Marisa Liliana	27-17711662-4	Monte Caseros
220	100.000	Delegación de la Dirección General de Informática	FALCON MARGALOT, Sergio Adrián	20-29721158-8	Monte Caseros
221	50.000	Asesoría de Menores e Incapaces	FORNAROLI, Valeria Soledad	27-28352739-0	Monte Caseros
			SEGOVIA AGUIRRE, Mario Rafael	20-23663827-9	Monte Caseros
222	80.000	ETI	RUIZ DIAS, Noelia Paola	27-32182975-4	Monte Caseros
223	100.000	Juzgado de Paz	FIGARI, Noemí Ester	27-14072815-8	Yapeyú
224	50.000	Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral	MOREYRA, Arsenio Eduardo	20-20780491-7	Santo Tomé
			RAMÍREZ DE SCHNEIDER, Marisol	27-22646704-7	Santo Tomé
225	50.000	Tribunal Oral Penal	PETRUCCI, María Alejandra	27-16795430-3	Santo Tomé
			OLIVERA, Norma Teresita	27-20117855-5	Santo Tomé
226	50.000	UFRAC	AQUINO, Carolina María	27-22459797-0	Santo Tomé
227	50.000	Juzgado Civil y Comercial	ZOVAK, María Dionocia	27-23658250-2	Santo Tomé

228	50.000	Juzgado Civil, Comercial y Laboral	PETENATTI, Nelson Marcelo	20-21976946-7	Santo Tomé
229	50.000	Juzgado de Instrucción y Correccional	DURAND DE PEREYRA, Sara Marina	27-20939273-4	Santo Tomé
230	200.000	UFIC	CABRAL, Víctor Facundo Daniel	20-24304576-3	Santo Tomé
			LORENZO, Rafael Alejandro	20-33126766-0	Santo Tomé
231	50.000	Defensoría de Pobres y Menores	SUAID, José Carlos	20-30754154-9	Santo Tomé
232	50.000	Asesoría de Menores e Incapaces	NIVEYRO, Francilina Carmelita Itatí	27-29094507-6	Santo Tomé
			RAMÍREZ, Silvina	27-29089164-2	Santo Tomé
233	80.000	Instituto Médico Forense	GARCÍA HORNUNG, Santiago Esteban	20-18811969-8	Santo Tomé
234	50.000	Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses	BERESI, Patricia Carolina	27-25949364-7	Santo Tomé
			GÓMEZ, Griselda Beatriz	27-21848635-0	Santo Tomé
235	200.000	Centro Judicial de Mediación	ZENI, Analía Soledad	27-29536866-2	Santo Tomé
			ANTÚNEZ, Claudia Elena	27-22585524-8	Santo Tomé
236	50.000	Delegación de la Biblioteca Central	AVALOS, Silvia Beatriz	27-23742705-5	Santo Tomé
237	100.000	Delegación de la Dirección General de Informática	COAQUIRA CORONEL, Edgar	20-18878535-3	Santo Tomé
238	200.000	OFIJU	GALVALISI DIAZ, Silvia Natalia	27-29798730-0	Santo Tomé
239	50.000	ETI	CHAPARRO, Francisco Julián	20-29930340-4	Santo Tomé
240	100.000	Juzgado de Paz	RAMÍREZ, Gladys María Rosalina	27-22699429-2	Colonia Liebig



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

241	50.000	Juzgado Civil, Comercial y Laboral	PERROTTA, María Eugenia	27-27227768-6	Gobernador Virasoro
242	50.000	Juzgado de Instrucción y Correccional	BENITEZ, Silvia Erika	27-20447759-6	Gobernador Virasoro
243	200.000	UFIC	FERREYRA, Mónica Alejandra	23-20587467-4	Gobernador Virasoro
			CAZARRÉ, Julio Anibal	20-18099727-0	Gobernador Virasoro
244	50.000	Defensoría de Pobres y Ausentes	MORA Y ARAUJO, María de Lourdes	27-21363695-8	Gobernador Virasoro
245	50.000	Asesoría de Menores e Incapaces	LUNA ENCISO, Mirtha Alejandra	27-21934535-1	Gobernador Virasoro
246	80.000	Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses	NOBLE, María Silvia	27-23990584-1	Gobernador Virasoro
			ROMERO, Norma Analía	27-29464082-2	Gobernador Virasoro
247	50.000	Cuerpo de Psicología Forense	ZARZA, María del Carmen	27-26432319-9	Gobernador Virasoro
			DIB, María Belén	27-25486545-7	Gobernador Virasoro
248	200.000	OFIJU	DIAZ, Ana Melisa	27-34890750-1	Gobernador Virasoro
249	80.000	ETI	GARCIA, Anabella	27-31685889-4	Gobernador Virasoro
250	50.000	Juzgado Civil, Comercial y Laboral	GARAY, Claudio Darío	20-20846826-0	Ituzaingó
251	50.000	Juzgado de Instrucción y Correccional	ANOCÍBAR, Néstor Oscar	23-14469914-9	Ituzaingó
252	50.000	UFIC	BALBASTRO, Eugenio Ramón	20-24045679-7	Ituzaingó
253	50.000	Defensoría de Pobres y Ausentes	MOREYRA, Analía Noemí	27-26680115-2	Ituzaingó
			HERNANDO, Adriana María	27-28002436-3	Ituzaingó
254	50.000	Asesoría de Menores e	ESQUIVEL, Claudia Roxana	27-24944346-3	Ituzaingó

		Incapaces	RUNGE, Natalia Viviana	27-31699328-7	Ituzaingó
255	50.000	Instituto Médico Forense	BENITEZ, Oscar Ramón	20-27095500-3	Ituzaingó
256	100.000	Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses	DÍAZ OTT, Mario Daniel	23-23915180-9	Ituzaingó
			BALDOVINO BAEZ, Karina Marcela	27-27661242-0	Ituzaingó
257	50.000	Cuerpo de Psicología Forense	MONTIEL, María Alejandra	27-21934578-5	Ituzaingó
			LEIVA, Lucrecia Carolina	27-31725838-6	Ituzaingó
258	100.000	Delegación de la Dirección General de Informática	DUARTE, Liliana Mabel	27-21779801-4	Ituzaingó
259	200.000	OFIJU	VENIALGO, Jorge Claudio	20-30754236-7	Ituzaingó
260	80.000	ETI	GOMEZ, Luis Carlos	20-36469813-6	Ituzaingó
261	100.000	Juzgado de Paz	SILVANO, María Gabriela	27-27485338-2	San Carlos
			RIVERO GONZALEZ, Cinthia Valeria	27-27661111-4	San Carlos
262	100.000	Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia y Paz	MAYDANA, Mateo	20-22247484-2	Alvear
263	80.000	Oficina defensoria de Pobres y Ausentes de Santo Tome para Alvear	AGUIRRE, Rocío Marlene	27-31787550-4	Alvear
	35.090.000	TOTAL			



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.- EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: HACE SABER: Respecto de la FERIA JUDICIAL:

La vigencia de lo dispuesto por Acdo. 17/22 pto. 13°

REFERENTE A LA UTILIZACIÓN DEL FORUM FERIA: la plataforma estará habilitada a partir de las 00 hs del día 26 de diciembre de 2024 hasta las 12 hs del día 31 de enero de 2025.

A partir de las 12:01 y hasta las 23:59 hs del viernes 31 de enero de 2025 deberán comunicarse con las autoridades de feria designadas por los medios disponibles.

Respecto del envío de escritos y demandas con destino a los organismos judiciales (período ordinario): los profesionales e instituciones podrán enviar escritos y demandas con destino a los organismos judiciales hasta las 13 hs. del día lunes 23 de diciembre de 2024, quedando inhabilitadas estas funcionalidades desde las 13:01 hs. del lunes 23 de diciembre de 2024 hasta las 23:59 hs. del miércoles 25 de diciembre de 2024. Desde las 13,01 del lunes 23 de diciembre de 2024 hasta las 23,59 del miércoles 25 de diciembre de 2024 y si correspondiera, deberán comunicarse con las autoridades de turno (<https://www.juscorrientes.gov.ar/mru/mru-juzgados-de-turno/juzgados-de-turno/>) por los medios disponibles.

Envío de escritos y demandas con destino a los organismos judiciales de feria: Los profesionales e instituciones podrán enviar escritos y demandas con destino a los organismos judiciales de feria desde las 00 hs. del día 26 de diciembre de 2024 y hasta las 12 hs. del día viernes 31 de enero de 2025, quedando inhabilitado estas funcionalidades luego de dicho horario hasta el fin de la feria.

A partir de las 12:01 y hasta las 23:59 hs del viernes 31 de enero de 2025 deberán comunicarse con las autoridades de feria designadas por los medios disponibles.

Ver instructivo en las NOVEDADES y AYUDA de FORUM.

Asimismo, hágase saber que los usuarios y contraseñas para el acceso a FORUM FERIA son los oportunamente asignados por el equipo de Seguridad Informática, que son remitidos a los correos institucionales de las autoridades feria designadas por Acuerdo Extraordinario N° 13/24. Ante cualquier duda deberán comunicarse al siguiente correo: seguridadinformatica@juscorrientes.gov.ar.

BUS FEDERAL DE JUSTICIA: durante la feria judicial la plataforma quedara inactiva para la provincia de Corrientes, debiendo comunicarse con las autoridades de feria por los medios disponibles.

2.- EL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: Comunica

Los valores para determinar Multas y Concursos y Quiebras, según la recomposición salarial dispuesta por Acuerdo Extraordinario N° 12/2024.

Multa: LOAJ y Código Civil y Comercial

Escala Salarial vigente desde	Remuneración Mensual Neta de un Juez de Cámara
1/12/2024	\$ 3.763.434,69


Concursos y Quiebras: Ley 24.522 - Arts. 266 y 267

Escala Salarial vigente desde	Remuneración Mensual Neta de un Secretario de Primera Instancia
1/12/2024	\$ 2.490.196,14

Valores calculados sin considerar los rubros de antigüedad, permanencia en clase ni cargas de familia

3.- ÁREA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL: Comunica:

- **A- La realización de las siguientes actividades:**

	
TÍTULO	Taller: Iurix y Forum: Capacitación para una Feria Judicial más Eficiente.
TEMA	Iurix C-S. Iurix Web. Forum Juzgados. Forum Profesionales.
OBJETIVO/ FUNDAMENTACIÓN	Durante la feria, es fundamental garantizar la continuidad de las operaciones críticas sin interrupciones. El taller tiene como objetivo capacitar a los usuarios en la operación del sistema para tareas esenciales, reforzando sus habilidades y asegurando que puedan gestionar el sistema de manera eficiente, así como resolver posibles inconvenientes, manteniendo la fluidez y la continuidad del proceso.
COORDINADORES GENERALES	Dr. Fernando Augusto Niz, Dr. Guillermo Horacio Semhan
COORDINADORES	Ivan Ramirez, Liliana Cortinovis



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

TÉCNICOS	
INSTRUCTORES	Vanesa Curi, Maria José Jara, Enrique González, Rubén Torres
COLABORADORES	Mirta Graciela Allende, María Andrea Ferreira, Jose Luis Busto
FECHA Y HORA	Martes 17 de diciembre Goya: 15 hs a 16 hs Capital: 16 hs a 17 hs
DURACIÓN	1 hora cada taller
MODALIDAD	Obligatorio. Virtual (con cámara encendida)
DESTINATARIOS	Magistrados, Funcionarios y personal de los juzgados de feria
REGULARIDAD	100% asistencia
EVALUACIÓN	Encuesta y sondeo
INSCRIPCIÓN	Directamente deben ingresar a los siguientes enlaces: CAPITAL https://podjudctes.webex.com/podjudctes-es/j.php?MTID=mdad5a051446b4d9ccb17043ad7d0b798 Contraseña: CapacitacionI GOYA https://podjudctes.webex.com/podjudctes-es/j.php?MTID=mb4a124333908782410f89ebe2912fdfe Contraseña: CapacitacionI
PROGRAMA	Capacitación sobre el uso de los sistemas Iurix Web, Iurix C-S (Cliente-Servidor) y FORUM durante la feria judicial, enfocada en su operación en este período.

• **B.- RECONOCIMIENTO:**

*“El Área de Capacitación **expresa su agradecimiento** a los mayordomos y al personal de maestranza del interior que se detalla a continuación por su valiosa colaboración en la logística y el desarrollo de las actividades de capacitación llevadas a cabo durante el año 2424. Su compromiso y dedicación desinteresada fueron fundamentales para el éxito de nuestras actividades.*

- *Sesin Liliana Mabel- **Saladas***
- *Javier Gustavo Dávalos- **Bella Vista***
- *Espinoza Nicolás Marcelo-**Esquina***
- *Jose Mari Ledesma- **Mercedes***
- *Morando Jorge Andrés -**Goya***
- *Collinet Mercedes - **Curuzú Cuatiá***

- *López Adolfo Andrés-**Monte Caseros***
- *Layoy Blanca -**Paso de lo Libres***
- *García Tomasa Alejandra- Carlos Horacio Núñez-**Santo Tomé***

4.- CONCURSOS DE CARGOS: La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en la ciudad de Santo Tomé: COMUNICA:



AC0 5/24

"ACUERDO N° 5/24 "EXCMA CAMARA DE APELACIONES S/ CONVOCATORIA INSCRIPCION, ENTEVISTAS SECRETARIOS"

ACUERDO N° 5/24: En la ciudad de Santo Tomé (Ctes), a los 12 días del mes de Diciembre de 2024, se reúnen en Acuerdo los Miembros de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé (Ctes) integrado por los Sres. Jueces del Tribunal, Doctores Arsenio Eduardo Moreyra, en ejercicio de la presidencia, Marisol Ramírez de Schneider, Vicepresidente Primero y Carolina Noha Duran Vicepresidente Segundo subrogante, asistidos por la Secretaría, Doctora Liliana Noemí Blanco; a fin de fijar y establecer las pautas para la organización del Concurso Interno Cerrado y eventual designación para el cargo de: UN (01) Prosecretario (Clase 126) – según vacante producida por Resolución N° 810 (del 04/12/2024) emanada del Superior Tribunal de Justicia, de conformidad al procedimiento previsto por los arts. 28 y 29 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial. A tales fines y previa deliberación **SE RESUELVE:**

1º) Llamar a Concurso Interno Cerrado dividido en tres etapas. Se aclara que ninguno de los resultados de cada una de las fases será eliminatorio porque la evaluación será integral. El orden de mérito se confeccionara con los postulantes que hubieren aprobado las tres instancias. Las mismas consisten en: **a) Prueba de Oposición** que versará sobre la elaboración de proyectos de resolución interlocutoria y/o sentencia a determinarse en el momento de la evaluación. Los postulantes contarán con servicio de Internet Wi-Fi y pueden acceder con toda la bibliografía que deseen. Deberán concurrir munidos de las siguientes herramientas de trabajo necesarias, a saber: equipo informático tipo NOTE BOOK o similar con su correspondiente cargador y un Pen drive. Tendrá una duración máxima de 8 horas. Durante su desarrollo queda prohibido el uso de dispositivos móviles personales, que deberá permanecer apagados. No basta con su silenciamiento. El incumplimiento dará lugar a la descalificación irrecurrible del postulante. El Tribunal dará a conocer a cada postulante una evaluación fundada de sus proyectos en la etapa siguiente: **b) Entrevista Personal** y **c) Antecedentes:** para cubrir el cargo de Prosecretario (Clase 126) de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Santo Tomé (Ctes), al que podrán postularse los Secretarios y Prosecretarios de primera y segunda instancia del fuero civil, comercial, laboral y de familia de la 1ra, 2da, 3ra., 4ta. y 5ta. Circunscripción del Poder Judicial de Corrientes.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

2°) Establecer como requisitos para acceder al concurso los determinados en la Ley Orgánica de Administración de Justicia (Art. 17) y el Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial los que deberán estar cumplimentados al cierre de la inscripción (arts. 30, 31 – cctes. Acuerdo N° 06/15, pto.10° - Anexos I y II del STJ).

3°) Fijar como fecha de inscripción al concurso a partir del día viernes 20 de diciembre de 2024 hasta el día martes 31 de diciembre de 2024, para lo cual se remitirá copia del presente Acuerdo vía mail a los Organismos de la 1ra, 2da, 3ra., 4ta. y 5ta. Circunscripción del Poder Judicial de Corrientes para la toma de razón.

4°) Establecer que la inscripción se realizara mediante correo electrónico a la dirección de este Tribunal: cámara: [cacivcomlabstome@ juscorrientes.gov.ar](mailto:cacivcomlabstome@juscorrientes.gov.ar). Los aspirantes deberán remitir por correo electrónico, cuya dirección será utilizada para futuras notificaciones, lo siguiente: **a)** nota de solicitud de inscripción indicando el cargo al que aspiran, antigüedad en el Poder Judicial, evaluación de desempeño y sanciones si las tuviera, demás datos de contacto; **b)** Curriculum Vitae y toda documental que lo respalde a los fines de la evaluación de antecedentes (títulos universitarios, postgrados, cursos, publicaciones científicas, etc.) en orden cronológico y de acuerdo a lo detallado en el CV.

5°) Finalizada la inscripción la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé (Ctes) comunicará la lista definitiva de los aspirantes que accederán a la Prueba de Oposición, Entrevista y Antecedentes, fijando fecha y horario para las mismas, cuya ausencia implicara la exclusión automática del postulante (Art. 21, Anexo Acdo. 22/09).

6°) Adelantar como temas de interés que deberán manejar los postulantes a los efectos de su valoración: *control de convencionalidad y constitucionalidad vigente; *acceso a justicia, sujetos vulnerables y de preferente tutela; *jurisprudencia de la CSJN, del STJ y de Cámara en materias que son competencias de este Tribunal; *posturas y diálogos de la doctrina nacional y provincial en dichas materias; *especialización si las tuvieren o se encuentran cursando; *fundada motivación para el cargo, ascenso y/o traslado de darse el caso; *novedades funcionales que proponga según Estadísticas de la Cámara; entre muchas otras que surjan de la entrevista. **COMUNICAR** lo Acordado a la Secretaria Administrativa del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. No siendo para más, se da por finalizado el presente por ante mí, Secretaria autorizante Doctora Liliana Noemí Blanco.-

5.- INSCRIPTOS AL REGISTRO DE PASANTIAS:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	TEL - CEL	E-MAIL	DOMICILIO	CARRERA	TITULO - CONSTANCIA - ANALITICO	LOCALIDAD	FUERO
GARCIA, DANILA ISABELLA	3742.417	3794-780108	isa.dig12@gmail.com	MADARIAGA S/N	ABOGACIA	TITULO	SAN LUIS DEL PALMAR	VARIOS
LEYES, ROCIO BELEN	37586545	-	rocioleyes@gmail.com	SARMIENTO 1427	ABOGACIA	ANALITICO	CURUZU CUATIA	VARIOS

BORNIA GACIO, LUCIA LUCRECIA	33071631	-	-	B° 30 VIVIENDAS MZA A 11	ABOGACIA	ANALITICO	SAN ROQUE	VARIOS
---------------------------------	----------	---	---	--------------------------------	----------	-----------	-----------	--------

6.- **FISCALIA GENERAL**: Comunica Resolución N° 73/24



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes



FISCALÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

RESOLUCIÓN N° 73

Corrientes, 12 de Diciembre de 2024.

VISTO: el Expte. N° 73599, caratulado "ASESORA DE MENORES E INCAPACES N° 2 DRA. MIRTHA RAMÍREZ BARRIOS S/ ELEVA EN CONSULTA SOBRE ART. 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO", y N° 73609 caratulado "JUEZ DE PAZ DE SAN LUIS DEL PALMAR DRA. MARIANA NOELIA GODOY S/SOLICITO INSTRUCCIONES SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTES A LAS ASESORÍAS DE MENORES", y los múltiples planteos que a diario se efectúan ante esta Fiscalía General; ; ;

CONSIDERANDO: Que, en el Expte. N° 73599 caratulado "ASESORA DE MENORES E INCAPACES N° 2 DRA. MIRTHA RAMÍREZ BARRIOS S/ ELEVA EN CONSULTA SOBRE ART. 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO", la Sra. Asesora de Menores e Incapaces N° 2 –Dra. Mirtha Gladys Ramirez Barrios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley Orgánica del Ministerio Público – Decreto Ley 21/00, eleva en consulta la cuestión que se ha planteado en diversos expedientes del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz proveniente de la localidad de San Luis del Palmar en relación a la interpretación que desde dicha judicatura se realiza en relación al ítem del Anexo del Acdo 27/05 Pto 22 que correspondería aplicar cuando efectúan remisiones desde esa dependencia a la Asesoría de Menores de Capital, quien remite los expedientes en función de lo regulado por el ítem I y no del ítem IV), destacando que este extremo no se da con otros organismos.

Hace referencia a que la transformación de la competencia del juzgado de paz a civil, comercial, laboral, familia, niñez y adolescencia y de paz por Ley N° 6575, aclarando que ello no implicó la modificación de la competencia territorial del mismo; cita causas en las que planteó su apartamiento pertinente atento a que no se encontraba de turno, expresando que es de aplicación al caso concreto lo

establecido en el ítem IV) inciso A del Anexo del Acuerdo 27/05, pto. 22°), que permanece vigente y continúa aplicándose en todas las causas que ingresa a Capital, desde cualquier lugar del interior de la Provincia, como por ejemplo aquéllas que provienen del Juzgado de Santa Rosa y Paso de la Patria con igual competencia que la de San Luis del Palmar. Cita también la Resolución N° 336 del STJ sin especificar causa ni año, que hace referencia a la competencia del Juzgado de San Luis del Palmar.

Así formaliza la consulta respecto al criterio a adoptar por las Asesorías de Menores e Incapaces de Capital, respecto de los expedientes que ingresan desde el Juzgado de San Luis del Palmar y/o se modifique el régimen de turnos vigente, toda vez que tanto el Juzgado de Santa Rosa como el de Paso de la Patria toman como referencia el ítem IV) inciso a del Anexo del Acdo. N° 27/05 pto. 22°).

Que, en el Expte. N° 73609 la Sra. Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de la Localidad de San Luis del Palmar Dra. Mariana Noelia Godoy, solicita instrucciones para la remisión de los expedientes a las Asesorías de Menores con el objetivo de evitar dilaciones innecesarias, relatando los inconvenientes que se presentan puntualmente en la remisión efectuada en los expedientes Z12 23535/24, Z12 23567 y Z12 23487.

Ingresando al análisis de la cuestión planteada resulta necesario recordar la competencia territorial de las Asesorías de Menores e Incapaces con asiento en la ciudad Capital.

Cabe destacar en este sentido que la Ley Orgánica del Poder Judicial establece en el art. 2 que a los fines de la competencia territorial la Provincia se divide en cinco circunscripciones judiciales, la **Primera Circunscripción** que corresponde a Capital, está compuesta por los siguientes departamentos: *Departamento de Capital, Bella Vista, Berón de Astrada, Concepción, Empedrado, General Paz, Itatí, Mburucuyá, Saladas, San Luis del Palmar, San Cosme y San Miguel.*

Una vez delimitada el área correspondiente a la Primera Circunscripción corresponde determinar que Asesoría de Menores e Incapaces es



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes



FISCALÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

2

competente en dicha extensión territorial y para ello se debe traer a colación que la anterior Ley Orgánica de Administración de Justicia N° 2990 luego de determinar la competencia territorial de la Primera Circunscripción, establecía en el art. 62 -*primera parte*- que en esta circunscripción actuarán dos Asesores de Menores. Esta normativa es derogada por el Decreto Ley N° 26/00-*Ley Orgánica de la Administración de Justicia*-, que siendo la misma técnica que la norma que deroga, especifica los tribunales existentes en cada una de las circunscripciones; y a su vez el Decreto Ley 21/00 que aprueba la *Ley Orgánica del Ministerio Público*, respectivamente-, que no adopta el mismo esquema organizacional de la redacción; es decir delinea el esquema del Ministerio Público sin especificar cuantas dependencias del Ministerio Público existen en cada localidad.

Posteriormente, se suceden leyes modificatorias que se puede dividir en tres etapas:

a) La Ley N° 5655 -art. 6- crea en la Primera Circunscripción Judicial **tres Asesorías de Menores con asiento en la ciudad Capital** que se suman a las dos existentes; además crea -*entre otras dependencias*- una **Defensoría Oficial Penal, con asiento en la ciudad de Saladas** cuyas competencias se extenderán a los *Departamentos de Empedrado, Mburucuyá y Saladas*; y una **Defensoría Oficial Penal con asiento en la ciudad de Santa Rosa** cuyas competencias se extenderán a los Departamentos de Concepción y San Miguel.

b) Por Ley N° 5980 -art. 1°- se crea **una Asesoría de Menores con asiento en la ciudad de Bella Vista** y con competencia en ese Departamento.

c) Finalmente por Ley N° 6402 -art. 2- se crea **una Asesoría de Menores e Incapaces con asiento en la ciudad de Saladas**, cuya competencia se extenderá a los *departamentos de Empedrado, Mburucuyá y Saladas*.

Así las cosas conforme el orden de subrogación establecido en la Ley Orgánica del Ministerio Público -Decreto Ley 21/00-, el cuadro que se presenta en este orden normativo es el siguiente, durante la vigencia de la Ley N° 2990 las dos

Asesorías de Menores e Incapaces existentes en la Primera Circunscripción Judicial tenían una competencia territorial que abarcaba la totalidad de dicha circunscripción, esto es: los *Departamentos de Capital, Bella Vista, Berón de Astrada, Concepción* (Santa Rosa), *Empedrado, General Paz, Itatí, Mburucuyá, Saladas, San Luis del Palmar, San Cosme* (Paso de la Patria) y *San Miguel*.

A partir de la puesta en funcionamiento de las dependencias creadas por Ley 5655, se excluye de la competencia de las Asesorías de Menores de Capital, en un primer momento los Departamentos de **Saladas**, Empedrado y Mburucuyá (la función de Asesoría de Menores e Incapaces la cumplía la Defensoría, hasta la puesta en funcionamiento de la AM e I creada por Ley 6402 –art. 2-) y posteriormente los de **Santa Rosa**, Concepción y San Miguel *-Loreto-*. (AM e I Capital: Departamentos de Capital, Bella Vista, Berón de Astrada, General Paz *-Itá Ibaté, Caá Catí-*, Itatí, San Luis del Palmar, San Cosme *-Paso de la Patria-*)

Seguidamente, con la puesta en funcionamiento de la Asesoría de Menores e Incapaces creada por Ley N° 5980 –art. 1°- con asiento en la ciudad de **Bella Vista** y con competencia en ese Departamento, el mismo queda excluido de la competencia de las Asesorías de Menores e Incapaces de Capital.

En este esquema legal, la competencia territorial de las AM e I con asiento en Capital se extiende a los Departamentos de Capital, Berón de Astrada, General Paz *-Itá Ibaté, Caá Catí-*, Itatí, San Luis del Palmar, San Cosme *-Paso de la Patria-*, aplicándose para la distribución equitativa del trabajo en estas dependencias, el esquema de turnos diseñado por Acdo N° 27/05 punto 22° y Acdo N° 09/07 punto 9°) para las causas que se tramitan ante los Juzgados de los Departamentos citados.

Asimismo, cabe destacar que el ítem **IV) “EXPEDIENTES Y/O ACTUACIONES REMITIDOS DE CUALQUIER FUERO DE LOCALIDADES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA”**, contempla la intervención de las Asesoría de Menores e Incapaces de Capital respecto de causas que provienen de localidades ajenas a su competencia territorial; esto es, causas que provengan de las localidades de



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes



FISCALÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

3

Saladas, Santa Rosa, Bella Vista y/o de localidades de la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción.

RESUELVO:

1º) HACER SABER a los Sres. Asesores de Menores e Incapaces de la ciudad Capital que, conforme a su competencia territorial que se extiende a los Departamentos de Capital, Berón de Astrada, General Paz -Itá Ibaté, Caá Cati-, Itatí, San Luis del Palmar, San Cosme -Paso de la Patria-, se aplica la distribución equitativa del trabajo, el esquema de turnos diseñado por Acdo N° 27/05 punto 22º y Acdo N° 09/07 punto 9º) para las causas que se tramitan ante los Juzgados de los Departamentos citados.

2º) HACER SABER a los Sres. Asesores de Menores e Incapaces de la ciudad Capital que, el ítem IV) ***“EXPEDIENTES Y/O ACTUACIONES REMITIDOS DE CUALQUIER FUERO DE LOCALIDADES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA”***, contempla la intervención de las Asesoría de Menores e Incapaces de Capital respecto de causas que provienen de localidades ajenas a su competencia territorial; esto es, causas que provengan de las localidades de Saladas, Santa Rosa, Bella Vista y/o de localidades de la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción.

3º) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia la publicación de la presente Resolución en el próximo Acuerdo.

4º) Notifíquese por los medios telemáticos disponibles.

DR. CESAR PEDRO SOTELO
Fiscal General
Poder Judicial
Provincia de Corrientes

7.- TURNOS JUZGADOS DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CAPITAL Y GOYA

TURNOS CAPITAL AÑO 2025

	FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO	
	Del 01 al 15	Del 16 al 29	Del 01 al 15	Del 16 al 30	Del 01 al 15	Del 16 al 30	Del 01 al 15	Del 16 al 31
Turno Violencia - Protección Integral NNA	Juzgado de Familia 1	Juzgado de Familia 4	Juzgado de Familia 5	Juzgado de Familia 6	Juzgado de Familia 1	Juzgado de Familia 2	Juzgado de Familia 3	Juzgado de Familia 4
Turno Penal Juvenil	Juzgado de Familia 6		Juzgado de Familia 4		Juzgado de Familia 5	Juzgado de Familia 6	Juzgado de Familia 4	

	JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
	Del 01 al 15	Del 16 al 30	Del 01 al 15	Del 16 al 31	Del 01 al 15	Del 16 al 31	Del 01 al 15	Del 16 al 30
Turno Violencia - Protección Integral NNA	Juzgado de Familia 5	Juzgado de Familia 6	Juzgado de Familia 2	Receso Invernal	Juzgado de Familia 3	Juzgado de Familia 4	Juzgado de Familia 5	Juzgado de Familia 6
Turno Penal Juvenil			Juzgado de Familia 4		Juzgado de Familia 6			

	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO/2025	
	Del 01 al 15	Del 16 al 31	Del 01 al 15	Del 16 al 30	Del 01 al 15	Del 16 al 23	Del 01 al 15	Del 16 al 31
Turno Violencia - Protección Integral NNA	Juzgado de Familia 1	Juzgado de Familia 2	Juzgado de Familia 3	Juzgado de Familia 4	Juzgado de Familia 5	Juzgado de Familia 6	Receso de verano	
Turno Penal Juvenil	Juzgado de Familia 4	Juzgado de Familia 5	Juzgado de Familia 6				Receso de verano	

TURNOS GOYA: 2025

	FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO	
	Del 01 al 15	Del 16 al 29	Del 01 al 15	Del 16 al 31	Del 01 al 15	Del 16 al 30	Del 01 al 15	Del 16 al 31
Turno Violencia - Protección Integral NNA	Juzgado de Familia 1	Juzgado de Familia 2 (15 días corridos)	Juzgado de Familia 1	Juzgado de Familia 2 (15 días corridos)	Juzgado de Familia 1	Juzgado de Familia 2 (15 días corridos)	Juzgado de Familia 1	Juzgado de Familia 2 (15 días corridos)
TURNOS: PENAL JUVENIL	Juzgado de Familia 1 (Fines de semana y feriados de continuación)		Juzgado de Familia 2 (Fines de semana y feriados de continuación)		Juzgado de Familia 1 (Fines de semana y feriados de continuación)		Juzgado de Familia 2 (Fines de semana y feriados de continuación)	
	Juzgado de Familia 2 (lunes a viernes excepto feriados de continuación de fin de semana)		Juzgado de Familia 2 (lunes a viernes excepto feriados de continuación de fin de semana)		Juzgado de Familia 2 (lunes a viernes excepto feriados de continuación de fin de semana)		Juzgado de Familia 2 (lunes a viernes excepto feriados de continuación de fin de semana)	

	JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
	Del 01 al 15	Del 16 al 30	Del 01 al 15	Del 16 al 31	Del 01 al 15	Del 16 al 31	Del 01 al 15	Del 16 al 30
Turno Violencia - Protección Integral NNA	Juzgado de Familia 1	Juzgado de Familia 2 (15 días corridos)	Juzgado de Familia 1	Receso Invernal	Juzgado de Familia 2 (15 días corridos)	Juzgado de Familia 1	Juzgado de Familia 2 (15 días corridos)	Juzgado de Familia 1
TURNOS: PENAL JUVENIL	Juzgado de Familia 1 (Fines de semana y feriados de continuación)		Juzgado de Familia 2 (Fines de semana y feriados de continuación)			Juzgado de Familia 1 (Fines de semana y feriados de continuación)		Juzgado de Familia 2 (Fines de semana y feriados de continuación)
	Juzgado de Familia 2 (lunes a viernes excepto feriados de continuación de fin de semana)		Juzgado de Familia 2 (lunes a viernes excepto feriados de continuación de fin de semana)		Juzgado de Familia 2 (lunes a viernes excepto feriados de continuación de fin de semana)	Juzgado de Familia 2 (lunes a viernes excepto feriados de continuación de fin de semana)	Juzgado de Familia 2 (lunes a viernes excepto feriados de continuación de fin de semana)	Juzgado de Familia 2 (lunes a viernes excepto feriados de continuación de fin de semana)

	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO/2025	
	Del 01 al 15	Del 16 al 31	Del 01 al 15	Del 16 al 30	Del 01 al 15	Del 16 al 23	Del 01 al 15	Del 16 al 31
Turno Violencia - Protección Integral NNA	Juzgado de Familia 2 (15 días corridos)	Juzgado de Familia 1	Juzgado de Familia 2 (15 días corridos)	Juzgado de Familia 1	Juzgado de Familia 2 (15 días corridos)	Juzgado de Familia 1	Receso Verano	Receso Verano
TURNOS: PENAL JUVENIL		Juzgado de Familia 1 (Fines de semana y feriados de continuación)		Juzgado de Familia 2 (Fines de semana y feriados de continuación)		Juzgado de Familia 1 (Fines de semana y feriados de continuación)		
		Juzgado de Familia 2 (lunes a viernes excepto feriados de continuación de fin de semana)		Juzgado de Familia 2 (lunes a viernes excepto feriados de continuación de fin de semana)		Juzgado de Familia 2 (lunes a viernes excepto feriados de continuación de fin de semana)		



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

8.- EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: HACE SABER LAS PALABRAS DE DESPEDIDA DE LA SRA. JUEZ DRA. MARIA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI:

“Señor Presidente del Superior Tribunal, Señores Ministros, Señores jueces de la justicia federal de Corrientes, de las cámaras de apelaciones, de la primera instancia, Integrantes de la Junta electoral, Secretario Administrativo del Superior Tribunal, funcionarios, integrantes de los cuerpos auxiliares, empleados judiciales, amigos y querida familia.

Muy buenos días.

Les agradezco mucho que estén aquí, si bien no creo merecer todo esto, debo reconocer que me llena de alegría tener la oportunidad de darles este saludo en mi último día de trabajo. Gracias por este obsequio y gracias Analía por tus palabras.

Me voy convencida de que la justicia es la base de una sociedad verdaderamente democrática y, como tal, requiere de nosotros una autocrítica constante, una reflexión ética y un esfuerzo continuo por mejorar. Todos tenemos un papel fundamental en la construcción del Estado de Derecho y por eso trabajar en pos del bien común ha sido una de mis mayores satisfacciones.

Como se imaginarán, estuve reflexionando sobre el camino recorrido y las innumerables experiencias vividas. Mi trabajo en el Poder Judicial fue mi vocación y también mi pasión. Lo heredé de mamá que hizo carrera acá, muchos de ustedes seguramente la recuerdan. Les voy a contar los lugares que recorrí como una manera de invocar, con la memoria, a los que estuvieron ahí.

Empecé como escribiente en el Juzgado de Paz 2 con la Dra. Graciela Gehan de Beber, que me enseñó a proveer y a proyectar algunos interlocutorios y sentencias. Ella me dijo: “el juicio ejecutivo tiene que ser como una topadora, si el título es hábil hay que avanzar y nada puede detener el cobro de la deuda”. Así entendí, allá por el año 1982, cuando era estudiante y estaba cursando Quiebras con el Dr. Agustín Blanco, que el juez no tiene que ser un mero espectador del proceso, sino que debe tomar la dirección del litigio para encauzarlo y evitar planteos dilatorios que desvíen su curso.

Después del Paz 2, trabajé en la biblioteca, con la Sra. Wichmann, cuando se implementó el sistema argentino de información judicial (SAIJ). Argentina es un país pionero en sistematizar la información jurídica, comenzó en 1979 a digitalizar los marcos legales y creó el SAIJ dos años después con apoyo de UNESCO.

En 1986 me recibí de abogada y al año siguiente ingresé a la Cámara Federal de Resistencia primero como relatora del Dr. Diómedes Guillermo Rojas y luego como Secretaria Penal.

A fines de 1991, fui designada en el juzgado civil y comercial N° 9, tarea que asumí con gran responsabilidad y un fuerte compromiso. A partir de entonces, mi vida encontró un propósito claro: contribuir a la justicia y garantizar el ejercicio pleno de los derechos.

Cuando se crearon los nuevos juzgados, esto es el civil 6-7-8 y 9 que funcionaban en la calle Rioja al 700, el Poder Judicial no tenía suficiente

presupuesto para nuestras oficinas. Tuve que traer de casa, la mesa del quincho, para que hiciera de mostrador, y algunas sillas. En eso estábamos cuando nos visitó el Dr. Gustavo Adolfo Dacunda, era entonces ministro del Superior Tribunal y cuando vio como estaba el lugar, el calor que hacía y las condiciones en que trabajábamos me dijo: ¿Te podés arreglar si te presto mi sillón y mi ventilador?

Ese gesto, preocuparse por la comodidad de mi oficina, me hizo comprender que lo que importa es no olvidarnos de lo humano, no perder la sensibilidad por las pequeñas cosas, cualquiera sea el lugar en que nos encontremos.

La mediación se inició en Corrientes con una experiencia piloto. Por Decreto Nº 1.301 de 1996 se creó el Centro de Mediación, dependiente del Poder Ejecutivo, que funcionó con los tribunales de la primera circunscripción judicial. Su instrumentación era de carácter voluntario, es así como, siendo Jueza del Civil 9 me propusieron para que sea juzgado piloto en mediación.

Pienso que la tecnología facilita las tareas diarias. Con esa idea fui la primera en traer mi computadora personal al juzgado para utilizarla en el dictado de sentencias y resoluciones. Recuerdo que hacíamos la lista de notificaciones en la impresora con matriz de puntos y tuve que solicitar autorización al Superior Tribunal para imprimir las sentencias en papel continuo, porque hasta entonces era obligatorio el uso de papel Oficio.

A partir de julio del 2000 por el famoso Ac. Extr. 6/2000, el civil 9 tuvo competencia exclusiva para los procesos de Concursos, Quiebras y Sociedades. Y se me asignó también el Registro Público de Comercio.

Después vino el sistema IURIX para las notificaciones por nota, con el Ac. 30/2006. Arduo trabajo fue registrar todos los expedientes en el nuevo Sistema de gestión electrónica.

Creo en el poder de la enseñanza, educar para llevar una vida humana, de responsabilidad social, de convicciones cívicas y abordar los problemas del bienestar de los menos favorecidos. La docencia en el Área de Capacitación del Poder Judicial y en la Facultad de Derecho de la UNNE, fue mi manera de contribuir a la formación de magistrados, funcionarios y profesionales del Derecho.

Uno de los momentos más significativos que viví fue durante mi presidencia en el Colegio de Magistrados y Funcionarios, que coincidió con la reforma de la Constitución de nuestra provincia del 2007. Asistir a ese proceso y bregar por un Poder Judicial independiente fue una gran responsabilidad que ejercí a conciencia, porque el asociacionismo no sólo está para defender de la independencia ante hechos concretos sino que también implica la construcción y la actualización de los marcos legales que regulan nuestra sociedad.

Cuando integré el Consejo de la Magistratura, entre el 2010 y el 2015, intervine en la selección de candidatos a jueces y funcionarios del ministerio público. Esta experiencia me permitió participar activamente en la conformación del poder judicial, según los estándares de calidad y de ética que todos deseamos. La importancia de contar con un sistema que elija y mantenga a sus integrantes bajo un régimen de alta responsabilidad no puede ser subestimada, cuidemos estos mecanismos constitucionales de control.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

En el año 2008 concursé para la Cámara de Apelaciones y fui nombrada para integrar la Sala 4 junto al Dr. Carlos Anibal Rodriguez. Y en 2012 me eligieron presidente cuando se jubiló el Dr. Carlos Benitez Meabe.

En mis 12 años como presidente de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial hemos logrado formar una magistratura unida y comprometida. No estuve sola; en todas las decisiones que tomé, conté con el apoyo de colegas excepcionalmente dedicados. A los vocales del tribunal les digo, ustedes fueron los pilares fundamentales en este camino. Recuerdo los momentos de debate y reflexión que compartimos. Cada reunión, cada intercambio de ideas, ha enriquecido no solo nuestras decisiones, sino también nuestras vidas. El trato amable que nos brindamos los nueve jueces actuales y los que los precedieron, es, sin duda, una de las mayores riquezas de mi carrera. A pesar de los desafíos y las transiciones que enfrentamos, nuestra capacidad de adaptación y el respeto mutuo nos han permitido formar un grupo unido y sólido de todo el personal de las cuatro salas y de Presidencia, los secretarios relatores y el personal de maestranza. Junto con las Secretarías Actuarias he trabajado codo a codo con un equipo de colegas inigualable. Sostuvimos un ambiente de trabajo armónico, donde cada uno aportó lo mejor de sí mismo para lograr los objetivos comunes y ofrecer el mejor servicio a nuestra comunidad. Esta disposición para apoyarnos unos a otros fueron la clave para afrontar los cambios que el tiempo nos presentó con la implementación de nuevos procesos y herramientas como la oralidad (Ac. 11/2019), el expediente digital y el Régimen de Gestión Electrónica (Ac Extr. 8/2021) y el Ateneo de Lenguaje Claro (Ac. 18/2021).

Avances que acompañé apoyando a la Comisión de Implementación del Código Procesal Civil y Comercial sancionado en abril de 2021 y al obtener la Certificación de Calidad IRAM para el proceso de Mesa Receptora de Segunda Instancia con el equipo de la Presidencia de la Cámara. Hemos buscado constantemente ofrecer un servicio ágil, claro y accesible.

Para que nuestro trabajo en el Poder Judicial tenga verdadero impacto, es necesario que hagamos de la mejora continua una base inamovible. Que no nos conformemos con lo que ya alcanzamos, sino que avancemos hacia una justicia moderna, adaptada a los tiempos y que se anticipe a las demandas de la sociedad.

En mi paso por la Junta Electoral, gratamente puedo decir que nuestra gestión se destacó por la colaboración mutua. La camaradería que forjamos no solo me acompañará en este próximo capítulo de mi vida, sino que también los recordaré con afecto y respeto.

Repito a menudo: lo bueno es hacer el bien sin mirar a quién. Esta máxima ha guiado mis decisiones y me ha recordado, en los momentos más difíciles, el verdadero propósito de mi trabajo. Van mis felicitaciones a todas las personas que, en su vida cotidiana, encarnan este principio, tanto dentro como fuera del Poder Judicial. Sé que el camino de la justicia nunca es fácil; es un sendero lleno de desafíos y, a veces, de desánimos. Sin embargo, tengo la convicción de que ustedes llevarán adelante la antorcha que encendimos juntos. Nuestro Poder Judicial está en manos de personas capacitadas y apasionadas

por la justicia, y estoy convencida de que seguirán avanzando con la misma dedicación y responsabilidad que demostraron.

A los Sres. Ministros del Superior Tribunal, a mis queridos compañeros de la Cámara, a mis amigos del Poder Judicial, a los profesores de la Facultad, a los alumnos que tanto me enseñaron, y a mi familia, que siempre me acompañó con amor y paciencia, les agradezco de todo corazón porque han dejado una huella imborrable en mi corazón y en mi memoria.

Tengo la satisfacción de un deber cumplido, con la certeza de que cada paso dado ha sido por la búsqueda de un mundo más justo. Les deseo a todos un futuro brillante y lleno de logros. Los aliento a seguir buscando una justicia humana, cercana, eficaz y verdaderamente accesible. Que continúen desempeñando su trabajo con la dedicación que han mostrado y que la justicia prevalezca en todas vuestras acciones.

Muchas gracias.”

9.- SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: PUBLICIDAD RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 842/24 y 846/24

N° 842

Corrientes, 16 de diciembre de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo E-1224-2024, caratulado: “**JUZGADOS LABORALES DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ SOLICITAN ASIGNAR COMPETENCIA LABORAL A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE SALADAS**”;

Y CONSIDERANDO:

EL SR. MINISTRO DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, dice:

I.- Que a fs. 6 y vta., los Sres. Jueces en lo Laboral N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 de la ciudad de Corrientes, Dres. Octavio Roberto Panozzo, Héctor Rodrigo Orrantía, Julio Valentín Medina y Dante Escofache, solicitan se analice la posibilidad de asignar la competencia laboral al Juzgado Civil y Comercial de Saladas.

Refieren que el Juzgado Civil y Comercial de Saladas fue originariamente un Juzgado de Paz hasta que mediante Decreto Ley N° 22/00, art. 122, se dispuso la transformación de los Juzgados de Paz Letrados de la Ley N° 2990 en Juzgados en lo Civil y Comercial y en su caso Laboral de todas las circunscripciones judiciales y que tendrán las siguientes denominaciones: “1. Primera Circunscripción: ... f) Juzgado de Paz Letrado con asiento en Saladas, se denominará Juzgado Civil y Comercial”.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Señalan que, según informe de la Oficina de Estadística que adjuntan, el 45,8% de las causas que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial de Saladas corresponden al fuero de familia.

Que con la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia en dicha localidad, el Juzgado Civil y Comercial recibirá prácticamente un 40% menos de causas de las que recibe en la actualidad.

Por otro lado, destacan que de esta manera se garantizaría el acceso a justicia del trabajador, que es un sujeto vulnerable, ya que no se vería obligado a concurrir y tramitar un proceso en la capital de la Provincia, pudiendo hacerlo en un juzgado cercano a su domicilio.

Finalmente, señalan que el Superior Tribunal de Justicia se encuentra habilitado para asignar competencia por Acuerdo, como ya lo ha realizado en otras oportunidades (por ejemplo el Juzgado Laboral de Goya con competencia en materia de ejecuciones, entre otros), por no tratarse de la transformación de un juzgado, sino de la distribución de competencias entre juzgados de la misma instancia o, en caso de que lo estimen necesario, remitir a la Legislatura provincial proyecto de ley para la asignación de la competencia laboral.

II.- El art. 118, inc. 19 de la Constitución de la Provincia de Corrientes establece que corresponde al Poder Legislativo dictar las leyes de organización de los Tribunales y de procedimientos judiciales.

Que atento a ello, es facultad del Poder Legislativo asignar la competencia, tanto territorial como material, a los tribunales de la Provincia.

Es cierto que en algunas oportunidades el Superior Tribunal de Justicia dispuso asignar una determinada competencia material a un Juzgado en particular con fundamento en las previsiones del art. 23, incs. 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia (L.O.A.J.).

Sin embargo, fueron medidas excepcionales, adoptadas para resolver problemas urgentes que hacían al correcto funcionamiento de la Administración de Justicia, cuya utilización no puede generalizarse, ya que podría significar un avance sobre las atribuciones de otro Poder del Estado.

Que atento a ello, corresponde disponer la remisión de copias de las presentes actuaciones al Poder Legislativo Provincial, para consideración y tratamiento de la propuesta efectuada a fs. 6 y vta.

Es mi voto.

EL SR. MINISTRO DR. EDUARDO GILBERTO PANSERI, dice:

Los Juzgados multifueros del interior provincial que son únicos dentro de una determinada jurisdicción territorial, cuentan siempre con competencia laboral. Así ocurre, por ejemplo, con los Juzgados de Ituzaingó; Gobernador Virasoro; Esquina; San Roque; Empedrado; San Luis del Palmar; Mocoretá; San Cosme; Santa Rosa; Paso de la Patria, Alvear y con los Juzgados de Paz a transformarse en Juzgados de Primera Instancia, con asiento en La Cruz y San Cosme.

Conforme a ello, entiendo que la petición resulta procedente en base al principio de igualdad que debe regir entre los tribunales de la provincia.

Es mi voto.

EL SR. MINISTRO DR. FERNANDO AUGUSTO NIZ, dice:

I.- Que vienen las presentes actuaciones a conocimiento de este Superior Tribunal de Justicia para resolver la petición formulada por los Sres. Jueces Laborales de esta ciudad capital, por la que requieren se analice la posibilidad de asignar competencia laboral al Juzgado Civil y Comercial de Saladas.

II.- A propósito de dicha propuesta, dos de mis pares han emitido su voto. Y coincido con el proveniente del Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez, al que adhiero.

III.- Lo hago sin desconocer que este Alto Cuerpo, dentro de los límites de la Ley Orgánica de Administración de Justicia (art. 23, incs. 14 y 27) pudo resolver -con fundamentos precisos y atendiendo a la necesidad imperante y urgente- la ampliación de la competencia general en algunos casos; mas, lo cierto es que lo que resulta inviable acceder a pedidos como el presente por el que se pretenda asignar competencia -material en el caso- que no haya sido establecida por ley (ver Res. N° 336/2023 de este Superior Tribunal de Justicia, Considerando II, apartado 10).

Por ello, coincido con el voto del Sr. Ministro Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Es mi voto.

EL SR. MINISTRO DR. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, dice:

Que adhiero al voto del Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, por compartir sus fundamentos.

Se debe asignar competencia laboral al Juzgado Civil y Comercial de Saladas para que su competencia material sea la misma que tienen, por ejemplo, los Juzgados de Santa Rosa, San Roque y Empedrado.

Es mi voto.

EL SR. MINISTRO DR. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, dice:

I.- Adhiero al voto del Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, por compartir sus fundamentos.

II.-En primer lugar, es importante señalar que en su condición de máximo órgano de gobierno del Poder Judicial, este Alto Cuerpo tiene atribuciones para adoptar la medida en examen. Así se desprende del art. 23, incs. 14 y 27 de la L.O.A.J. que establece que el Superior Tribunal de Justicia tiene facultades para: “dictar mediante acordada las normas prácticas que fueren necesarias para la aplicación de las leyes procesales” y “Asignar a tribunales, salas, o juzgados, dentro de la competencia general atribuida por la ley y conforme las necesidades de especialización, competencia excluyente para conocer la materia o materias determinadas dentro de cada circunscripción”.

Por otro lado, la ampliación de la competencia del Juzgado Civil y Comercial de Saladas permitirá que todos los Juzgados Civiles y Comerciales del interior de la Provincia, cuando son tribunales únicos dentro de su jurisdicción territorial, tengan igual competencia material, garantizando así una más justa y equitativa distribución del trabajo.

Además, esta medida facilitará el acceso a justicia de la población comprendida en la competencia territorial del Juzgado Civil y Comercial de Saladas, dando cumplimiento, de esta manera, con uno de los objetivos estratégicos fijados por el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo N° 28/17, punto 18°, consistente en: “Mejorar y facilitar el acceso a justicia, principalmente para aquellas personas en condiciones de vulnerabilidad, fortaleciendo la credibilidad en el sistema de justicia”.

Interesa destacar que antes de emitir mi voto en las presentes actuaciones solicité, como medida para mejor resolver, que se corra vista de la propuesta al Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial.

En oportunidad de evacuar dicha vista (fs. 12), el Colegio Público de Abogados expresó que: “la asignación de competencia en el fuero laboral al Juez de Saladas podría contribuir a descentralizar la administración de justicia y acercarla a las partes involucradas, especialmente en zonas donde la jurisdicción laboral es limitada o inexistente. Esto reduciría costos y tiempos procesales, fomentando una justicia más accesible y eficiente”.

Asimismo, manifestó que: “consideramos que la asignación de competencia en el fuero laboral al Juez de la ciudad de Saladas puede ser una medida beneficiosa para la jurisdicción y poder así descomprimir los juzgados laborales de la capital”.

Como puede advertirse, la asignación de la competencia en materia laboral al Juzgado Civil y Comercial de Saladas, permitirá lograr una mejor distribución de la carga del trabajo a cargo de los tribunales y facilitar el acceso a justicia, particularmente a la población más vulnerable, contribuyendo así a una mejor prestación del servicio de justicia.

Es mi voto.

Por lo expuesto, por mayoría, y habiendo dictaminado el Sr. Fiscal General a fs. 12/13;

SE RESUELVE:

1°) Asignar al Juzgado Civil y Comercial de Saladas, la competencia para entender en materia laboral, dentro del ámbito de su competencia territorial, a partir del 3 de febrero de 2025.

2°) Disponer la publicación de la presente resolución en Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia, dado su alcance general.

3°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Fdo. Dres. Luis Eduardo REY VAZQUEZ –Pte. STJ- Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN –Ministros STJ- EDGAR ABRAHAM PARRAS, -Secretario Administrativo A/C-



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

N° 846

Corrientes, 16 de diciembre de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo **E-982-2024**, caratulado: **“FISCALÍA GENERAL S/ PONE EN CONOCIMIENTO SITUACIÓN OCURRIDA CON EL SISTEMA DE MESA RECEPTORA DE FERIA”**;

Y CONSIDERANDO:

EL SR. MINISTRO DR. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, dice:

I.- Que a fs. 1/9 y vta., se agregan copias de las actuaciones del expediente de Fiscalía General N° 72896 “Defensora de Pobres y Ausentes N°2 Dra. Nora Maciel s/ pone en conocimiento lo ocurrido con el sistema de Mesa Receptora de Feria”, manifestando la Sra. Defensora lo ocurrido en oportunidad de la promoción de una acción de Amparo en el período de feria judicial de verano 2023/2024 y solicitando medidas para que el sistema de ingreso de nuevas causas durante la feria no retrase el acceso a la justicia y tampoco se vulnere la garantía del Juez natural.

II.- Que a fs. 10, la Fiscalía General pone en conocimiento de las actuaciones al Superior Tribunal para que se dé intervención a la Comisión de implementación del CPCC y CPFNA, a fin de evitarse en los futuros períodos de feria situaciones como la relatada por la Sra. Defensora.

III.- Que analizadas las constancias del expediente, puede advertirse que la Sra. Defensora ingresó en dos oportunidades la misma demanda de amparo -primero en la Cámara de feria (comprobante de Forum N°71994) y luego en el Juzgado Civil de Feria (comprobante de Forum N°72003)- y que obtuvo respuesta de la jurisdicción con la intervención del Juzgado de feria Civil a cargo de la Dra. Reina y luego de la Dra. Güemes.

IV.- Que una vez finalizada la feria judicial, el Expte. N°253687 “Rios María Elsa C/ Incluir Salud UGP y Estado de la Provincia de Corrientes s/Amparo” fue enviado por el organismo de feria a la Mesa receptora informatizada para su definitiva radicación ante el Juez natural que le corresponde conforme las disposiciones del Reglamento de Mesa Receptora aprobado por Acuerdo N° 35/96, pto. 13° - Anexo I, modificado por Acuerdo 31/2006, pto. 27 en cuyo artículo 20 se dispone que: “Las causas

que deban iniciarse durante las ferias judiciales se presentarán directamente ante el juez de Feria con competencia en el fuero involucrado. El primer día hábil posterior al término de la feria, el Juez que ha actuado en ella remitirá a la Mesa Receptora Informatizada de Expedientes todos aquellos iniciados durante la misma. Las causas iniciadas en Feria y cuyo trámite deba continuar se sortearán, y serán retiradas de conformidad a lo establecido en los arts. 14 y 15”.

IV.- Que, de acuerdo a lo informado por la Sra. Defensora, la Cámara de feria no tomó intervención y respecto de las razones que le fueron expresadas es que solicita las medidas para evitar que el sistema de ingreso de nuevas demandas durante la feria cause retrasos innecesarios. No obstante, se advierte que el Juzgado de feria Civil actuó conforme a lo dispuesto por el art 105 del LOAJ y posteriormente remitió el expediente a la Mesa receptora de acuerdo al Art. 20 del reglamento de dicho organismo, por lo que ni las autoridades de feria ni la Mesa receptora merecen ninguna observación atento a que cumplieron con las disposiciones que reglan el ingreso de causas durante la feria y su posterior distribución equitativa mediante el sorteo a fin de radicar definitivamente las demandas iniciadas. Además, corresponde aclarar que la Mesa receptora informatizada de la ciudad Capital no cumple funciones durante las ferias judiciales y que las nuevas causas deben ser presentadas directamente ante el Juzgado de feria.

V.- Que por Acuerdo Extraordinario 7/22, las Cámaras de Apelaciones de la provincia comenzaron a entender como órgano unipersonal - art. 104 del LOAJ- en materia Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo y Electoral; Familia, Niñez y Adolescencia durante las ferias judiciales a partir de ese período transcurrido desde el 16 hasta el 31 de julio de 2022 y continuando en las siguientes ferias hasta la actualidad con la misma modalidad.

VI.- Que en materia de Amparos, el art. 4 de la Ley N° 2903 establece que puede iniciarse la acción de amparo en los tribunales letrados de cualquier fuero, grado o jurisdicción, en que corresponda por razón de competencia y turno, excepto en la Cámara con competencia Administrativa y Electoral y en el Superior Tribunal de Justicia. De conformidad a la reglamentación vigente, en tiempo ordinario las acciones de amparo en las ciudades de Capital y Goya, pueden iniciarse en la Mesa receptora de primera o de



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

segunda instancia, y en el resto de la provincia en el juzgado en turno. Por esa razón, la plataforma Forum permitió el ingreso de nuevas causas de amparo en la Cámara de feria.

VII.- Que a fin de evitar inconvenientes sobre la recepción de nuevas acciones de Amparo durante el período de feria judicial, corresponde que se establezcan pautas para la ciudad Capital que preserven el derecho del justiciable y a la vez que garanticen la revisión de las resoluciones dictadas durante ese período.

VIII.- Conforme a lo expresado, las causas de Amparo que deban iniciarse durante las ferias judiciales en Capital se presentarán únicamente en el Juzgado de Feria Civil o Laboral (con exclusión del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de feria conforme lo dispuesto por Acdo. Extr. N° 6/00, pto. 2), en la ciudad de Goya ante la Mesa receptora y en las demás localidades ante el juzgado de primera instancia de feria.

IX.- Que en las ciudades de Capital y Goya, de conformidad a lo dispuesto por el reglamento de Mesa receptora, el primer día hábil posterior al término de la feria, el Juzgado de feria que haya actuado remitirá todos los expedientes iniciados durante la misma y se procederá al sorteo para su radicación definitiva.

X.- Que a fin de garantizar la revisión de las resoluciones dictadas por los jueces de feria de toda la provincia, la Cámara de Feria de Capital actuará como órgano revisor.

Es mi voto;

LOS SRES. MINISTROS DRES. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, dicen:

Que adherimos al voto del Sr. Ministro preopinante, por compartir sus fundamentos.

Así votamos.

Por ello;

SE RESUELVE:

1°) Disponer que las causas de Amparo que deban iniciarse durante las ferias judiciales en la ciudad Capital se iniciarán únicamente en el Juzgado de Feria Civil o Laboral, con exclusión del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de feria (conforme

lo dispuesto por Acdo. Extr. N° 6/00, Pto. 2); en la ciudad de Goya a través de la Mesa Receptora Informatizada de Expedientes; y en las demás ciudades ante el Juzgado de Primera Instancia de feria.

2°) Disponer que actuará la Cámara de Apelaciones de Feria como órgano revisor de las Resoluciones dictadas por los Jueces de Feria de toda la provincia.

3°) Establecer que en las ciudades de Capital y Goya, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Mesa Receptora Informatizada de Expedientes, el Juzgado de Feria interviniente deberá remitir las actuaciones durante el primer día hábil posterior al término de la feria, a efectos de proceder con el sorteo del Tribunal para su radicación definitiva.

4°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y oportunamente archívese.

Fdo. Dres. Luis Eduardo REY VAZQUEZ -Pte. STJ- Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN -Ministros STJ- EDGAR ABRAHAM PARRAS, -Secretario Administrativo A/C-